



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Unidad de Educación a Distancia
Carrera de Derecho

Eje de Tratamiento Laboral con Relación a la Rehabilitación Penitenciaria en Ecuador

Tesis previa a la obtención
del grado de licenciado en
jurisprudencia y de título
de Abogado.

AUTOR:

Jorge Luis Erazo Pauta

ASESOR:

Ab. Juan Gabriel Sagbay André

Loja – Ecuador

2024

Educamos para **Transformar**

Certificación



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **SAGBAY ANDRE JUAN GABRIEL**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado **El eje de tratamiento laboral con relación a la rehabilitación penitenciaria en Ecuador.**, perteneciente al estudiante **JORGE LUIS ERAZO PAUTA**, con cédula de identidad N° **1104562374**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 12 de Agosto de 2024



Identificado electrónicamente por:
**JUAN GABRIEL SAGBAY
ANDRE**

F)

**DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR**



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-002489

1/1
Educamos para Transformar

Autoría

Yo, Jorge Luis Erazo Pauta declaro ser autor del presente Trabajo de Titulación y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma. Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación, el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.



Autor: Jorge Luis Erazo Pauta

Cédula de identidad: 1104562374

Fecha: 29 de octubre de 2024

Correo electrónico: jorge.l.erazo@unl.edu.ec

Celular: 0959484468

Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.

Yo, Jorge Luis Erazo Pauta declaro ser autor del trabajo de titulación denominado: “Eje de Tratamiento Laboral con relación a la Rehabilitación Penitenciaria en Ecuador” como requisito para optar por el título Abogado; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Institucional: Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad. La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Titulación que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, suscribo en la ciudad de Loja, a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil veinticuatro.

Firma:



Firmado electrónicamente por:
JORGE LUIS ERAZO
PAUTA

Autor: Jorge Luis Erazo Pauta

Cédula: 1104562374

Dirección: Loja, Calle Avenidas Paltas y Onas

Correo Electrónico: jorge.l.erazo@unl.edu.ec

Teléfono Celular: 0959484468

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Abg. Juan Gabriel Sagbay André, mgtr.

Tribunal de Grado:

Presidente:

Vocal:

Vocal:

Dedicatoria

Dedico este trabajo de titulación a todas las personas que han sido parte fundamental de mi proceso de enseñanza-aprendizaje. A aquellos que compartieron su sabiduría y que estuvieron siempre dispuestos a apoyarme en mi camino por el conocimiento del Derecho. Su paciencia, tiempo y esfuerzo, así como sus palabras de aliento, me han impulsado a no rendirme en mi objetivo académico. Quiero hacer una mención especial a mi esposa Valeria y a mi hijo Jorgito David, quienes me han acompañado en cada momento de lucha y esfuerzo diario, brindándome su amor y apoyo constante.

El autor.

Agradecimiento

Agradezco ante todo a Dios, por darme la fortaleza y la sabiduría necesarias para enfrentar este reto, a nuestra Alma Mater Universidad Nacional de Loja, mi gratitud para los catedráticos de la universidad que supieron con vocación impartir su acertado saber científico y académico en estos cuatro años de formación universitaria; además agradezco al Mg. Juan Gabriel Sagbay André, por compartir su experiencia y sabiduría en la investigación social y jurídica del trabajo de titulación. A mi esposa, Valeria Abraham, por su amor incondicional y apoyo constante, que me motivaron cada día a seguir adelante. A mi hijo, Jorgito David, por ser mi mayor fuente de alegría y por recordarme la importancia de los sueños. A mis padres, Franklin Erazo y Mercy Pauta por su sacrificio y enseñanzas, que me han formado como persona y profesional. Su fe en mí ha sido un pilar fundamental en este camino.

El autor.

Índice de Contenidos

Certificación	ii
Autoría	iii
Carta de Autorización por parte del autor, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Titulación.	_ iv
Dedicatoria	v
Agradecimiento	vi
1 Título	1
2 Resumen	2
Abstract	2
3 Introducción	4
4 Marco teórico	7
4.1. Derecho al Trabajo	7
4.1.1. Derecho al Trabajo de las Personas Privadas de Libertad	9
4.1.2. Análisis de la Sentencia Relacionada con los Derechos de las Personas Privadas de Libertad	10
4.1.3. Eje de tratamiento laboral en el ámbito comparado	11
4.2. Rehabilitación Penitenciaria	13
4.2.1. Definición	13
4.2.2. La rehabilitación en Ecuador	14
4.2.3. Los fines de la rehabilitación social en Ecuador	16
4.3. Eje de Tratamiento Laboral	17
4.3.1. Definición	17
4.3.2. El derecho al trabajo como elemento de la Rehabilitación Social.	17
4.3.3. Principios que rigen el Eje de tratamiento Laboral	18
4.3.4. Aplicabilidad del eje del eje de tratamiento laboral	20
4.3.5. Beneficios en el eje laboral	21
5 Metodología	24
5.1. Métodos	24

5.1.1.	Método empírico	24
5.1.2.	Método Descriptivo	24
5.1.3.	Deductivo	24
5.1.4.	Analítico	25
5.1.5.	Mayéutica	25
5.1.6.	Estadístico	25
5.2.	Enfoque	25
5.3.	Tipo de Investigación	26
5.4.	Diseño de Investigación	26
5.5.	Población	26
5.6.	Muestra	26
5.7.	Técnicas	27
5.7.1.	Encuesta	27
5.7.2.	Entrevista	27
5.8.	Herramientas	27
5.9.	Materiales	27
6	Resultados	28
6.1.	Resultados de Encuestas	28
6.2.	Resultados de las entrevistas	38
6.3.	Resultados del análisis de caso	42
7	Discusión	45
7.1.	Contraste de Resultados con Estudios Previos	45
7.2.	Calidad de la Metodología	46
7.3.	Respuesta a las Preguntas de Investigación	46
7.4.	Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma	48
8	Conclusiones	50
9	Recomendaciones	51
10	Bibliografía	52

Índice de Anexos

Anexo 1. Encuesta para Personas Privadas de la Libertad	56
Anexo 2. Entrevista para Guías Penitenciarios	58
Anexo 3. Certificación de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular	60

1 Título

Eje de Tratamiento Laboral con Relación a la Rehabilitación Penitenciaria en Ecuador

2 Resumen

El Eje de Tratamiento Laboral con Relación a la Rehabilitación Penitenciaria en Ecuador investiga la importancia del trabajo penitenciario en la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Se destaca el marco constitucional y normativo que respalda el eje de tratamiento laboral como una herramienta crucial para la rehabilitación y reintegración social de los internos en el sistema penitenciario ecuatoriano. El objetivo principal del estudio es evaluar la efectividad del eje de tratamiento laboral en la rehabilitación penitenciaria y analizar su impacto en la reducción de la reincidencia delictiva. Se empleó una metodología mixta que incluye métodos empíricos, descriptivos, deductivos, analíticos, mayéuticos y estadísticos. Las técnicas utilizadas fueron encuestas y entrevistas a una muestra de 25 personas, incluyendo 20 internos y 5 guías penitenciario. Los resultados muestran que el 75% de los internos encuestados conocen el eje de tratamiento laboral, lo que indica una buena difusión y comprensión del programa. Además, se encontró que la participación en actividades laborales dentro de las prisiones ayuda a desarrollar habilidades laborales, sociales y emocionales, promoviendo la autonomía y la dignidad de los internos. En conclusión, el estudio resalta que el eje de tratamiento laboral es una herramienta efectiva para la rehabilitación penitenciaria, promoviendo la reintegración social y reduciendo la reincidencia delictiva. Se recomienda fortalecer estos programas y mejorar su implementación para maximizar sus beneficios tanto para los internos como para la sociedad en general.

Palabras Clave: *Aplicabilidad, Autonomía, Efectividad, Reincidencia, Sentencia.*

Abstract

The Labor Treatment Axis in Relation to Prison Rehabilitation in Ecuador investigates the importance of prison labor in the rehabilitation of persons deprived of liberty. It highlights the constitutional and normative framework that supports the labor treatment axis as a crucial tool for the rehabilitation and social reintegration of inmates in the Ecuadorian penitentiary system. The main objective of the study is to evaluate the effectiveness of the labor treatment axis in prison rehabilitation and to analyze its impact on the reduction of criminal recidivism. A mixed methodology was used, including empirical, descriptive, deductive, analytical, maieutic and statistical methods. The techniques used were surveys and interviews with a sample of 25 people, including 20

inmates and 5 prison guides. The results show that 75% of the inmates surveyed are aware of the labor treatment axis, which indicates a good dissemination and understanding of the program. In addition, it was found that participation in work activities within the prisons helps to develop work, social and emotional skills, promoting the autonomy and dignity of the inmates. In conclusion, the study highlights that the labor treatment axis is an effective tool for prison rehabilitation, promoting social reintegration and reducing criminal recidivism. It is recommended that these programs be strengthened and their implementation improved to maximize their benefits for both inmates and society in general.

keywords: Applicability, Autonomy, Effectiveness, Recidivism, Judgment.

3 Introducción

El eje laboral busca impulsar el desarrollo de la población carcelaria en actividades productivas, tanto remuneradas como no remuneradas, en cumplimiento del mandato constitucional establecido en el Artículo 189 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNAI), “son actividades autorizadas, coordinadas y desarrolladas en los centros de privación de libertad que forman parte del tratamiento integral de las personas privadas de libertad, de acuerdo a sus conocimientos, actitudes y aptitudes demostradas, las mismas que involucran una o varias modalidades contractuales establecidas por la entidad rectora del trabajo” (SNAI, 2020. pág. 53)

La rehabilitación penitenciaria es un tema de creciente importancia en el contexto actual de la justicia criminal. De acuerdo con Ossorio (2017), en el ámbito del Derecho Penal, la rehabilitación es el proceso mediante el cual una persona condenada a una pena que conlleva la inhabilitación, ya sea absoluta o especial, puede ser restituida al pleno ejercicio de sus derechos y capacidades, siempre y cuando haya demostrado un comportamiento adecuado tras cumplir una parte de su condena.

El enfoque en el ámbito laboral dentro de las instituciones penitenciarias es de vital importancia, pues proporciona a los Ppl la oportunidad de adquirir habilidades, generar ingresos y prepararse para su reintegración a la sociedad.

En Ecuador, según el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC, 2022), mediante la información proporcionada por el censo penitenciario existen 13,757 personas privadas de libertad que están involucradas en actividades ocupacionales como parte del eje de atención laboral, de estos, un total de 12.465 son hombres y 1.292 son mujeres.

El énfasis en el eje laboral dentro de los sistemas penitenciarios es crucial, ya que ofrece a los reclusos oportunidades para desarrollar habilidades, obtener ingresos y prepararse para su reintegración en la sociedad. Sin embargo, es necesario asegurar que estas actividades laborales se lleven a cabo en condiciones seguras y justas, con respeto a los derechos humanos de los reclusos.

Es por esto que Calle et al (2020) en su estudio concluyen que, la efectividad de los ejes de tratamiento de rehabilitación social en Ecuador se ve comprometida por

diversas limitaciones en su implementación, como la inobservancia de disposiciones legales, la falta de personal, la falta de planificación y el desinterés de los peticionarios; estas limitaciones dificultan la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad y limitan su posibilidad de una reinserción social efectiva. Para mejorar la efectividad de los ejes de tratamiento, es crucial contar con un enfoque más riguroso y obligatorio en su aplicación, asegurando que todos los funcionarios administrativos y la población carcelaria cumplan con los ejes establecidos en el sistema nacional de rehabilitación social

Del mismo modo, Minda (2021), en su estudio destaca la importancia de los tratados internacionales y la normativa nacional en la creación de planes de rehabilitación social en Ecuador. Aunque se establecen ejes de tratamiento en los centros penitenciarios para preparar a los reclusos para la reintegración social, la falta de aplicación efectiva y las condiciones deficientes en las cárceles obstaculizan una rehabilitación integral. Se hace hincapié en la importancia de que el Estado y las autoridades penitenciarias tomen medidas más contundentes para garantizar los derechos de los reclusos y mejorar las condiciones de rehabilitación en los centros penitenciarios del país, incluyendo la adecuada participación de los privados de libertad en actividades y programas de rehabilitación.

El propósito principal de este estudio es examinar el componente laboral en individuos privados de libertad en el contexto de la rehabilitación social integral. Por lo tanto, se busca investigar las políticas de implementación del aspecto laboral dentro de los centros de rehabilitación social, con el fin de comprender cómo operan, identificar sus deficiencias o logros en relación con la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad. En este trabajo de investigación, se plantean las siguientes interrogantes para estudiar: ¿Cuál es la efectividad del eje de tratamiento laboral en la rehabilitación penitenciaria en Ecuador?, así mismo se exponen múltiples preguntas que favorecerán al planteamiento de los objetivos y desarrollo del actual estudio investigativo: ¿Cuál es el grado de cumplimiento del eje laboral en los Centros Penitenciarios? ¿En qué medida el eje de tratamiento laboral contribuye a la efectividad de la rehabilitación de las Personas privadas de la Libertad? ¿Cómo ha mejorado el comportamiento de los Ppl después del tratamiento del eje laboral?

En base a lo expuesto, se ha realizado la presente investigación con el propósito principal de evaluar la efectividad del eje de tratamiento laboral en la rehabilitación penitenciaria en Ecuador. Los resultados de este estudio servirán como una guía esencial para los centros de rehabilitación de personas privadas de la libertad, permitiéndoles verificar si las estrategias adoptadas en el eje de tratamiento laboral son las más adecuadas para su implementación práctica.

Por último, es importante destacar que el presente estudio se encuentra en concordancia con las áreas de investigación institucional, específicamente en el contexto de la Unidad de Educación a Distancia, donde se vincula con la línea de investigación denominada "Estudios Sociales Jurídicos y del Comportamiento". A su vez, en el marco de la Carrera de Derecho, este estudio se ajusta perfectamente a la sublínea de investigación relacionada con la "Problemas Sociales de Grupos de Atención Prioritaria".

4 Marco teórico

4.1. Derecho al Trabajo

El derecho al trabajo en el ámbito de los derechos humanos y laborales, asegura la posibilidad de que toda persona pueda obtener un empleo y subsistir a través de él. Este derecho está consagrado en diversos instrumentos internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU, 1948), se establece el artículo 23.1, mismo que expone que toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Además, en el artículo 23.2 se garantiza el derecho a igual salario por trabajo igual sin discriminación alguna.

También en DUDH en su artículo 23.3 asegura que toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social. Por último, en el artículo 23.4, se establece el derecho de toda persona a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.

Por otro lado, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en el artículo 6.1 establece que los Estados Partes reconocen el derecho al trabajo, incluyendo el derecho de toda persona a ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho; además, el artículo 6.2, expone que se deben adoptar medidas para lograr la plena realización de este derecho, como la orientación y formación técnicas y profesionales, y la elaboración de programas que aseguren un desarrollo económico, social y cultural constante y el pleno empleo productivo bajo condiciones que garanticen los derechos individuales fundamentales (ONU, 1966).

Asimismo, el artículo 7 del PIDESC establece que los Estados Partes deben asegurar condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias. El artículo 7.a, incluye una remuneración equitativa e igual por trabajo de igual valor sin distinciones de ninguna

especie, garantizando condiciones de trabajo no inferiores para las mujeres que para los hombres, y condiciones de existencia dignas para los trabajadores y sus familias. El artículo 7.b, contempla el garantizar la seguridad y salud en el trabajo; asimismo, el artículo 7.c, enfatiza la igualdad de oportunidades para ser promovidos; mientras que, en el artículo 7.d, menciona el derecho al descanso, disfrute del tiempo libre, limitación razonable de las horas de trabajo, vacaciones periódicas pagadas, y remuneración de los días festivos.

Según la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establece que el derecho al trabajo implica no solo la oportunidad de trabajar, sino también el derecho a condiciones de trabajo justas y favorables, protección contra el desempleo, y la capacidad de formar y unirse a sindicatos. La OIT expone algunos documentos referentes al trabajo, entre estos:

La OIT (1964), establece el Convenio sobre la política de empleo, mismo que tiene como objetivo promover políticas de empleo que garanticen que haya trabajo disponible para todas las personas que estén dispuestas y sean capaces de trabajar. El objetivo es asegurar empleo pleno, productivo y libremente elegido. Para evaluar el cumplimiento de este convenio, los Estados miembros deben implementar y mantener políticas diseñadas para garantizar el empleo pleno.

El Convenio sobre el desempleo, donde se establece la necesidad de servicios públicos de empleo para ayudar a los desempleados a encontrar trabajo y a los empleadores a encontrar trabajadores. Este convenio se evalúa a través de la implementación de servicios de empleo que funcionen adecuadamente en los Estados miembros (OIT, 1934).

En el mismo sentido, el Convenio sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, asegura el derecho de todos los trabajadores y empleadores a constituir organizaciones de su elección y afiliarse a ellas sin interferencias. Además, se monitorea la creación y funcionamiento de sindicatos, así como la afiliación voluntaria. Incluyen informes de los países miembros sobre el estado de los derechos sindicales, junto con evaluaciones de campo y observaciones por parte de la OIT (OIT, 1948).

El Convenio sobre el trabajo decente, busca garantizar condiciones de trabajo decentes para todos los trabajadores, incluyendo aquellos en empleos domésticos,

asegurando sus derechos laborales y protección social (OIT, 2008). Por otro lado, Serrano (2020), menciona que el derecho al trabajo es una pieza clave para el desarrollo personal y la integración social. Este autor sostiene que el trabajo no solo proporciona ingresos, sino también dignidad y sentido de pertenencia.

En este mismo contexto, Alston (2019) conceptualiza el derecho al trabajo como una parte integral de los derechos humanos que es esencial para combatir las amenazas que representan los movimientos populistas contemporáneos. De la misma manera, argumenta que estos movimientos buscan dismantelar las protecciones laborales y debilitar las instituciones que garantizan el derecho al trabajo, lo cual es crucial para mantener condiciones laborales justas y dignas. Asimismo, el derecho al trabajo incluye no solo la disponibilidad de empleo, sino también la protección contra el desempleo y la garantía de condiciones laborales justas

Por otro lado, Ghai (2020), define el derecho al trabajo como un componente central del concepto de trabajo decente. Este derecho incluye no solo la disponibilidad de empleo, sino también la calidad de ese empleo. Este derecho abarca aspectos como los salarios justos, la seguridad en el lugar de trabajo y la protección social. De manera similar, expone que la medición y promoción de condiciones laborales justas y equitativas son esenciales para la realización plena del derecho al trabajo.

El derecho al trabajo en Ecuador está consagrado en la Constitución de la República del Ecuador de 2008. Este derecho se encuentra establecido específicamente en el Artículo 33, que declara:

“El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización personal y base de la economía. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado” (pág.19).

4.1.1. Derecho al Trabajo de las Personas Privadas de Libertad

Los derechos de las personas privadas de libertad abarcan una serie de garantías fundamentales que buscan asegurar la dignidad y el respeto durante el tiempo de reclusión. Estos derechos están codificados en documentos internacionales como las

Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela). Es así como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) señala que las personas privadas de libertad (PPL) deben tener acceso a servicios de salud, educación, y programas de rehabilitación, incluyendo el derecho al trabajo en condiciones dignas y seguras. Además, Torres (2018) argumenta que el respeto a los derechos humanos dentro de las prisiones es esencial no sólo por razones morales y legales, sino también para mantener la seguridad y el orden dentro de las instituciones penitenciarias.

El derecho al trabajo de las PPL es una extensión de los derechos humanos básicos que buscan promover la rehabilitación y reintegración social de los individuos encarcelados. La OIT, ha subrayado que el trabajo en prisiones debe ser voluntario, remunerado de manera justa y ofrecer condiciones laborales comparables a las del exterior. Además, las actividades laborales deben contribuir a la formación profesional de los internos. Asimismo, según Rodríguez (2021), el trabajo dentro de las instituciones penitenciarias juega un rol crucial en la reducción de la reincidencia delictiva, al proporcionar habilidades y hábitos laborales que pueden ser útiles una vez los internos son liberados.

4.1.2. Análisis de la Sentencia Relacionada con los Derechos de las Personas Privadas de Libertad

La Sentencia 69-21-IN/23 de la Corte Constitucional del Ecuador aborda el tema de las personas privadas de la libertad (PPL) al acceso al régimen semiabierto. En este fallo, la Corte Constitucional establece que las PPL tienen el derecho fundamental a acceder a condiciones de detención que promuevan su rehabilitación y reinserción social, conforme a los principios de dignidad humana y respeto a los derechos fundamentales. Pues, el Estado está obligado a implementar medidas efectivas para garantizar que las PPL puedan progresar hacia regímenes de menor restricción, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la ley y se garantice la seguridad pública.

Además, se destaca la importancia de que las autoridades penitenciarias y judiciales evalúen de manera individualizada cada caso, considerando factores como la conducta durante la privación de libertad y el riesgo de reincidencia, para determinar la

idoneidad del régimen semiabierto como medida de reinserción social y reducción de la sobrepoblación carcelaria.

Acceso al Régimen Semiabierto para las PPL: La sentencia analiza la constitucionalidad de la norma que restringe el acceso al régimen semiabierto para ciertos delitos y establece criterios de seguridad y peligrosidad para la ubicación y tratamiento de las personas privadas de la libertad. Se discute si esta clasificación responde a un trato discriminatorio o si está justificada por la necesidad de garantizar la rehabilitación integral de las PPL.

Principio de Progresividad en la Rehabilitación Social: Se menciona que el legislador busca aplicar el principio de progresividad en el sistema de rehabilitación social, enfatizando la prevención de la reincidencia de las PPL en el régimen semiabierto. Este enfoque busca garantizar una rehabilitación total e integral de las personas privadas de la libertad.

Implementación de Acciones Positivas para la Rehabilitación Integral: La sentencia destaca la importancia de implementar acciones positivas para avanzar en la rehabilitación integral y reinserción de las PPL en la sociedad. Se enfatiza que la consecución de los fines del sistema de rehabilitación social depende de la efectiva implementación de medidas y planes de desarrollo personal en los centros de rehabilitación.

Insuficiencia de los Esfuerzos Estatales en la Rehabilitación Social: Se señala que los esfuerzos del Estado para cumplir con los fines del sistema de rehabilitación social han sido insuficientes y se encuentran en creciente abandono. La Corte Constitucional resalta la necesidad de fortalecer las acciones destinadas a garantizar los derechos y la rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

4.1.3. Eje de tratamiento laboral en el ámbito comparado

Un análisis comparativo del eje laboral en Latinoamérica revela cómo diferentes países abordan el derecho al trabajo y las condiciones laborales. Este análisis es crucial para entender las variaciones en políticas laborales y prácticas penitenciarias. Según la CEPAL, existen diferencias significativas en la implementación de políticas laborales en la región.

En los países como Uruguay y Chile tienen marcos legales más robustos que garantizan los derechos laborales, incluyendo a las PPL. En este sentido, Uruguay se destaca por su legislación laboral progresista que asegura derechos fundamentales como el derecho a un trabajo digno y condiciones laborales justas, que no solo buscan proteger los derechos laborales de la población general, sino también promover la inclusión de las PPL en el mercado laboral mediante programas de capacitación y reinserción efectivos.

Por su parte, Chile, ha avanzado significativamente en la protección de los derechos laborales y la integración social de las PPL a través de reformas legales y programas de reinserción laboral. El país ha fortalecido sus políticas para garantizar condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias, así como para facilitar la reintegración de las PPL a la sociedad tras cumplir sus penas, enfocándose en la reducción de la reincidencia delictiva.

García (2020) argumenta que estas naciones enfrentan obstáculos importantes en la implementación y cumplimiento de los derechos laborales, tanto para la población en general como para las PPL.

En Honduras, donde el sistema penitenciario ha sido criticado por las condiciones precarias y la falta de programas efectivos de rehabilitación y reinserción laboral, la capacidad limitada del gobierno para proporcionar educación y capacitación dentro de los centros penitenciarios dificulta la preparación de los reclusos para el mercado laboral.

Además, las oportunidades de empleo formal para las personas reinsertadas a la sociedad son escasas debido a la estigmatización y la falta de apoyo estructural para su reintegración social. En cambio en Guatemala, con un sistema penitenciario sobrepoblado y recursos limitados destinados a la rehabilitación y la preparación para el trabajo de las PPL las condiciones de trabajo dentro de las cárceles son duras y, aunque existen iniciativas de capacitación laboral, la falta de coordinación entre instituciones y la corrupción pueden obstaculizar la efectividad de estos programas.

En Costa Rica, se implementó el Modelo de Inserción Sociolaboral para la Población Penitenciaria representa un avance integral hacia la transformación del sistema penitenciario, orientado a facilitar la reintegración efectiva de las PPL en la sociedad, para fortalecer los esquemas de educación, capacitación, empleo y empresariedad, se espera

que este modelo no solo reduzca la reincidencia delictiva, sino que también contribuya al desarrollo económico y social más amplio de las comunidades.

4.2. Rehabilitación Penitenciaria

4.2.1. Definición

Los centros de rehabilitación social son instituciones públicas que, en cierta medida, permiten controlar el nivel de delincuencia y, en teoría, tienen como objetivo asegurar que las personas privadas de libertad alcancen un grado de recuperación que facilite su reintegración en la sociedad una vez que sean liberadas. Las estrategias de rehabilitación incluyen actividades educativas, laborales, culturales, deportivas y de atención médica integral, con el objetivo de cumplir con el nuevo modelo de gestión penitenciaria. Se han introducido nuevos procesos, como visitas a los reclusos, suministro de alimentos, economato y atención a la familia (Andrade & Palate, 2023)

La Constitución de la República de Ecuador (CRE,), en su artículo 201 dice:

“El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad” (p. 71).

Por otro lado, Haddad (2017) menciona que, la rehabilitación es un procedimiento con el propósito de facilitar la reintegración de individuos en la sociedad y mejorar su funcionamiento psicosocial, con el fin de que puedan mantenerse en su entorno social de forma independiente y normalizada, tiene una duración limitada y un objetivo específico que busca permitir que una persona con alguna discapacidad alcance un nivel óptimo en su salud física, mental y social, ofreciéndole los recursos necesarios para cambiar su vida por sí misma.

Así mismo, Golstein (2015) expresa que la rehabilitación implica restaurar a una persona o cosa a su capacidad jurídica anterior. En el contexto penal, se refiere a determinar cuándo y cómo un condenado puede regresar a su estado original, ya sea en su residencia habitual o en una situación suspendida debido a la imposición de la pena.

4.2.2. La rehabilitación en Ecuador

En la CRE se contempla dentro del artículo 35, se expone:

“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad” (p. 30).

Asimismo, en el artículo 51, se menciona los derechos específicos de las personas privadas de la libertad:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.
2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de privación de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas adultas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.

Los artículos mencionados en la normativa legal subrayan la importancia de proteger y garantizar los derechos de las personas privadas de libertad (PPL). Se expone

enfoque humanitario y de derechos humanos, que incluye el acceso a atención especializada y prioritaria en salud, educación, y otros servicios básicos. Además, se prohíbe el uso del aislamiento como sanción disciplinaria y se asegura la protección de los derechos de las PPL a la comunicación, visitas, y la presentación de quejas sobre su trato. Este marco legal busca promover condiciones dignas y seguras para las PPL, así como medidas de protección para sus dependientes, como niños y personas con discapacidad.

Del mismo modo, artículo 12 numeral 10 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), en concordancia con el artículo 88 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, se comunica los derechos, obligaciones, prohibiciones, régimen disciplinario de las personas privadas de libertad y habitabilidad en el centro de privación de libertad, al que se someterá la persona privada de libertad, en virtud de lo dispuesto por la autoridad competente. Esta comunicación se realiza sin perjuicio del conocimiento de las normas que rigen el Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

En la legislación ecuatoriana, los individuos que han sido sentenciados por el cometimiento de una infracción penal, se consideran un grupo de atención prioritaria, lo que implica que deben recibir atención adecuada, protección y garantía de sus derechos, siendo una prioridad el desarrollo de sus capacidades y la responsabilidad de recuperar su libertad. Por lo tanto, los centros penitenciarios promueven y fomentan la implementación de estrategias en diversos aspectos, como educativos, laborales, artesanales, de salud y culturales, con el fin de facilitar la reinserción social con un enfoque de igualdad y dignidad (Loor, 2015, p.11).

De manera similar, Núñez (2018), menciona que la legislación ecuatoriana, basada en principios garantistas y constitucionales de derechos y justicia, establece la rehabilitación como un elemento fundamental. Sin embargo, surgen dificultades para lograr este objetivo, incluyendo la carencia de instalaciones adecuadas y una gestión inapropiada por parte del personal penitenciario. Se destaca una dicotomía entre la realidad de los centros carcelarios y los lineamientos establecidos para el sistema de rehabilitación social. En los centros penitenciarios, los reclusos son vulnerables a injusticias perpetradas por otros internos o por el personal penitenciario.

Agregando a lo anterior, García y Paredes (2017) examinan el sistema de rehabilitación social en Ecuador, señalando que aunque la legislación ecuatoriana promueve un enfoque integral de rehabilitación, existen desafíos significativos en su implementación. También, destacan que la falta de recursos financieros y humanos, así como la sobrepoblación carcelaria, afectan negativamente la capacidad de los centros penitenciarios para ofrecer programas efectivos de rehabilitación. Además, subrayan que las iniciativas educativas y laborales son esenciales para la reinserción social de los reclusos, pero estas a menudo se ven limitadas por la infraestructura inadecuada y la falta de personal capacitado.

Del mismo modo, Martínez (2019) ofrece una perspectiva crítica sobre la rehabilitación penitenciaria en Ecuador, enfocándose en la necesidad de políticas públicas que promuevan la reintegración efectiva de los exreclusos en la sociedad. La rehabilitación debe ir más allá de los programas dentro de los centros penitenciarios y extenderse al apoyo postpenitenciario, proporcionando a los exreclusos las herramientas necesarias para reintegrarse exitosamente en la comunidad incluyendo el acceso a empleo, vivienda y servicios de salud mental. Este autor, también enfatiza la importancia de cambiar la percepción pública sobre los exreclusos, fomentando una cultura de aceptación y apoyo que facilite su reinserción

4.2.3. Los fines de la rehabilitación social en Ecuador

La privación de la libertad se ha establecido como la sanción principal dentro del Sistema Penal. Además, se considera que esta medida es la más adecuada para la reintegración de la persona que ha transgredido la ley.

El artículo 52 del Código Orgánico Integral Penal (COIP) que menciona “los fines de la pena son la prevención general para la comisión de delitos y el desarrollo progresivo de los derechos y capacidades de la persona con condena así como la reparación del derecho de la víctima” (p. 27), así como en el artículo 178 del Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social, que enfatiza que “los centros de rehabilitación social ejecutarán los planes, programas y/o actividades de tratamiento de las personas privadas de libertad en régimen cerrado, en coordinación con las entidades que conforman el Directorio del Organismo Técnico del SNAI, a través de los ejes: laboral, educación, cultura, deporte, salud y vinculación social y familiar” (p. 52).

El objetivo primordial de estos dos artículos es la reeducación y la reinserción social de los sentenciados a penas y medidas penales privativas de libertad. Otro aspecto fundamental radica en el fomento del crecimiento de las habilidades de los individuos condenados les permitirá ejercer sus derechos y asumir sus obligaciones al momento de alcanzar la libertad.

4.3. Eje de Tratamiento Laboral

4.3.1. Definición

En los Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, se menciona el principio XIV con respecto al trabajo:

“Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo” (pag. 9).

De acuerdo al Reglamento del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adulta privadas de la libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI), en su artículo 186, el eje laborar se llevará a cabo mediante la realización de actividades laborales, ocupacionales y productivas, así como de servicios, con el propósito de desarrollar las capacidades, habilidades y destrezas de tipo artesanal, intelectual, manufacturero o productivo, en el marco de planes, programas y proyectos que fomenten la formación y capacitación laboral, así como la producción y comercialización de productos, bienes y servicios elaborados por las personas privadas de la libertad. Estas actividades se llevarán a cabo en colaboración con entidades tanto públicas como privadas, y de acuerdo con las directrices establecidas por el ministerio responsable del trabajo en el ámbito de sus competencias.

4.3.2. El derecho al trabajo como elemento de la Rehabilitación Social.

De acuerdo a la Organización de Naciones Unidas (ONU), en la declaración universal de los derechos humanos menciona el artículo 23, donde toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y

satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo. Por su parte, la Organización Internacional del Trabajo (OIT,), expresa que el trabajo se describe como el conjunto de acciones realizadas por seres humanos, ya sea remuneradas o no, que resultan en la producción de bienes o servicios dentro de una economía, o que buscan satisfacer las necesidades de una comunidad o proporcionar los recursos de subsistencia requeridos por los individuos. El trabajo en un centro de rehabilitación social no debe ser percibido como una experiencia dolorosa, ya que el trabajo es un derecho humano y, al mismo tiempo, una actividad que enaltece la dignidad del individuo.

En este contexto, Baratta (2004), explica que la expectativa de integrar a grupos marginados criminalmente a través del trabajo se enfrenta al funcionamiento de la acumulación capitalista, que requiere mantener sectores periféricos del sistema y sistemas de renta y parasitismo. Intentar lograr la resocialización mediante el empleo no puede ser exitoso sin abordar la necesidad inherente a la acumulación capitalista de perpetuar la exclusión periódicamente.

4.3.3. Principios que rigen el Eje de tratamiento Laboral

Como lo menciona Bolaños (2019), los principales principios a menudo se basan en estándares internacionales de derechos humanos y legislación nacional, es por esto, que la autora considera importante:

- **Reinserción Social:** El trabajo penitenciario tiene como objetivo principal la reinserción social de las ppl a través del desarrollo de hábitos laborales, capacitación profesional y generación de ingresos. Esto contribuye a su rehabilitación y preparación para la vida en libertad.
- **Voluntariedad:** La participación en actividades laborales dentro de los centros penitenciarios debe ser voluntaria para las ppl. No se puede obligar a nadie a trabajar, pero sí fomentar su participación a través de incentivos y programas adecuados.
- **Remuneración:** Las ppl que trabajan deben recibir una remuneración acorde a su actividad, aunque puede ser inferior al salario mínimo legal. Esto les permite generar ingresos para sus gastos personales y el sustento de sus familias.

- **Formación Profesional:** Los programas laborales deben incluir capacitación y formación técnica y profesional para las ppl. Esto les brinda herramientas para desempeñarse en el mercado laboral una vez recuperen su libertad.
- **Seguridad y Salud:** Las condiciones de trabajo deben garantizar la seguridad y salud de las ppl, cumpliendo con las normas de higiene y prevención de riesgos laborales. Esto incluye el uso de equipos de protección, capacitación en seguridad y atención médica.
- **Productividad:** Las actividades laborales deben ser productivas y generar bienes o servicios útiles para la sociedad. Esto permite que las ppl desarrollen habilidades prácticas y se sientan útiles.

De acuerdo con la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la Resolución 1/08 “Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”:

“Toda persona privada de libertad tendrá derecho a trabajar, a tener oportunidades efectivas de trabajo, y a recibir una remuneración adecuada y equitativa por ello, de acuerdo con sus capacidades físicas y mentales, a fin de promover la reforma, rehabilitación y readaptación social de los condenados, estimular e incentivar la cultura del trabajo, y combatir el ocio en los lugares de privación de libertad. En ningún caso el trabajo tendrá carácter aflictivo” (pag.9).

Así mismo, en la Constitución de la República de Ecuador (CRE), en su artículo 66, establece que este derecho asegura que ninguna persona puede ser obligada a realizar trabajos sin remuneración o bajo coerción; esta disposición también se aplica a las personas privadas de libertad, por lo tanto, los centros de rehabilitación social no pueden imponer o someter a trabajos forzados a las personas privadas de la libertad.

Por otro lado, Quiroz (2014) menciona que el principio protector, inherente al derecho al trabajo, tiene como propósito salvaguardar y amparar al trabajador, al considerarse como la parte más vulnerable en una relación laboral. Como se mencionó previamente, este principio busca aplicar la norma más beneficiosa para el trabajador, conocido como *in dubio pro operario*. Esto implica dos escenarios: uno en el cual el legislador, al crear la normativa, tiene en cuenta lo que más beneficia a los trabajadores.

Pérez (2018), resalta la importancia del trabajo como un derecho fundamental y un medio de rehabilitación social para las personas privadas de libertad; pues, el acceso al trabajo dentro de los centros de reclusión no solo debe enfocarse en la rehabilitación, sino también en la adquisición de habilidades laborales que faciliten la reintegración en la sociedad una vez cumplida la condena. Además, enfatiza que las condiciones laborales deben ser dignas y equitativas, asegurando que no se caiga en la explotación laboral de los reclusos, y que se respete su derecho a una remuneración justa y acorde a las labores realizadas .

De manera similar, Martínez & Rojas (2016), señalan que el trabajo en prisión debe ser voluntario y remunerado adecuadamente, en línea con los estándares internacionales de derechos humanos. Asimismo, subrayan la necesidad de implementar programas de formación y capacitación que preparen a los reclusos para su reintegración laboral post-liberación, destacando que estos programas deben ser diseñados con un enfoque de derechos humanos y justicia social, evitando cualquier forma de trabajo forzoso o explotación

4.3.4. Aplicabilidad del eje del eje de tratamiento laboral

En Ecuador, la implementación del componente laboral está bajo la responsabilidad del Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNAI). Esta entidad ha establecido su propio reglamento, que detalla el procedimiento para llevar a cabo este componente de tratamiento. Antes de entrar en los detalles del proceso, es relevante destacar los objetivos del componente laboral, que se encuentran vigentes en el Reglamento del SNAI en su artículo 187 establece:

1. Garantizar el derecho de las personas privadas de libertad a participar en actividades laborales, productivas, ocupacionales y/o de servicios, a fin de generar habilidades y competencias que sean herramientas útiles para su posterior reinserción y permanencia en la sociedad como entes productivos;
2. Fortalecer habilidades y competencias laborales y ocupacionales de las personas privadas de libertad en igualdad de condiciones, por medio de implementación de planes, programas y proyectos en coordinación con las instituciones públicas y privadas; y,

3. Optimizar recursos mediante la comercialización de los productos y servicios que puedan ser elaborados por las personas privadas de libertad cuyos recursos serán redistribuidos conforme lo determina el Código Orgánico Integral Penal en cuanto a la distribución de la remuneración; y, de acuerdo a este Reglamento para los proyectos productivos institucionales.

El artículo 187 establece un marco integral para el desarrollo laboral de las PPL, abordando tanto el aspecto de derechos humanos como el de la rehabilitación efectiva. Subraya el derecho de las PPL a acceder a actividades que les permitan desarrollar habilidades laborales y productivas, lo que facilitará su reinserción en la sociedad al proveerles herramientas prácticas y competencias que puedan utilizar para conseguir empleo y mantenerse como miembros productivos de la comunidad. Asimismo, se busca asegurar que todos los individuos, sin importar su condición, sean beneficiarios de los programas. La colaboración con instituciones públicas y privadas es clave para proporcionar una gama diversificada de oportunidades, lo cual es esencial para un desarrollo integral y equitativo de las competencias de las PPL. Por otro lado, la eficiencia y sostenibilidad del componente laboral, permite que los productos y servicios generados por las PPL sean comercializados lo que contribuye a la sostenibilidad financiera de los programas de rehabilitación.

Según el informe publicado por la SNAI en el 2020, las personas privadas de libertad participan en una variedad de actividades que incluyen carpintería, panadería, artesanías, costura, reciclaje, tapicería, fabricación de calzado, metalurgia, reparación automotriz, agricultura, jardinería, tallado en madera de balsa, peluquería, artes plásticas, cría de animales para consumo humano, fabricación de bisutería, soldadura, confección de prendas, cocina y tareas de limpieza. Es importante señalar que la administración responsable del área laboral en los centros de rehabilitación proporciona un salario o incentivo por las labores productivas que realicen las personas privadas de libertad.

4.3.5. Beneficios en el eje laboral

El eje laboral en el ámbito penitenciario presenta diversos beneficios para los internos, contribuyendo a su proceso de reinserción social. Para Alós et al (2009) el trabajo en las cárceles ofrece diversas ventajas para los internos, siendo crucial para su proceso de reinserción social. Entre los principales aportes se encuentran: la importancia

para el futuro, el aprendizaje de hábitos laborales, las funciones terapéuticas y de aprendizaje social, la satisfacción en el trabajo, la distracción de pensamientos negativos y la mejora de las relaciones sociales. En general, el trabajo en el ámbito penitenciario brinda múltiples beneficios que contribuyen a la reinserción social de los internos, mejorando su calidad de vida y sus perspectivas para el futuro

Para Duwe (2018) los beneficios de la aplicación del eje laboral se ven reflejado en:

- **Aumento de la Empleabilidad:** Los programas de tratamiento laboral ayudan a los reclusos a adquirir habilidades laborales y a mejorar su currículum, lo que aumenta sus posibilidades de conseguir empleo tras su liberación .
- **Reducción de la Reincidencia:** La participación en programas de empleo ha demostrado reducir las tasas de reincidencia, ya que el empleo proporciona una estructura y un sentido de propósito, lo que puede disminuir la probabilidad de volver a cometer delitos .
- **Mejora de los Ingresos:** Los participantes en programas como EMPLOY tienden a ganar más en total después de su liberación en comparación con aquellos que no participan. Esto se debe a que son más propensos a encontrar empleo y a trabajar más horas , .
- **Apoyo Continuo:** Los programas suelen incluir un seguimiento y apoyo continuo después de la liberación, lo que ayuda a los exreclusos a adaptarse a la vida laboral y a resolver problemas que puedan surgir .
- **Reducción del Estigma:** Al trabajar con empleadores que están dispuestos a contratar a personas con antecedentes penales, estos programas pueden ayudar a reducir el estigma asociado con la contratación de exreclusos .
- **Desarrollo de Habilidades Sociales:** Los programas de tratamiento laboral también pueden incluir componentes que fomentan el desarrollo de habilidades interpersonales y de trabajo en equipo, lo que es crucial para el éxito en el lugar de trabajo

Estos beneficios se encuentran la reinserción social y económica, ya que el empleo en centros de rehabilitación social les brinda la oportunidad de adquirir habilidades laborales, experiencia y capacitación esenciales para reinsertarse en la sociedad y el mercado laboral. Además, el trabajo en prisión ayuda a desarrollar habilidades laborales, sociales y emocionales cruciales para una reintegración exitosa, al mismo tiempo que promueve la autonomía y dignidad al permitir que estas personas se sientan productivas y útiles.

Asimismo, el trabajo remunerado les permite generar ingresos, ayudando a sostenerse a sí mismos y a sus familias, y a ahorrar para el futuro. Finalmente, la participación en programas laborales dentro de las instituciones penitenciarias está asociada con una reducción en las tasas de reincidencia, proporcionando una alternativa positiva y constructiva a la vida delictiva (Gordón, 2017).

5 Metodología

El objetivo general de la investigación es evaluar la efectividad del eje de tratamiento laboral en la rehabilitación penitenciaria en el Ecuador, por ello se propone la siguiente metodología:

5.1. Métodos

Método es la forma de elaborar con orden determinados procesos para obtener un resultado. A continuación, se conceptualizará los métodos que se van a utilizar en la investigación:

5.1.1. Método empírico

Los métodos de las investigaciones empíricas o métodos empíricos son aquellos que posibilitan captar aspectos del objeto de estudio que se encuentran a un nivel fenoménico y que son 2 cognoscibles sensorialmente; permiten acumular datos e información sobre él. Son los procedimientos prácticos que propicien manipular y hacer mensurable el objeto a través de sus propiedades asequibles. Tienen reconocimiento general los siguientes métodos aplicables a cualquier área del saber: el experimento, la observación y el análisis de contenido (Villabella, 2020, p. 172). Este método permitirá realizar la observación y correspondiente análisis de la información que será suministrada por las personas privadas de la libertad acerca de la efectividad del eje laboral para su respectiva reinserción social.

5.1.2. Método Descriptivo

Este método compromete a realizar una descripción objetiva de la realidad actual en la que se desarrolla el problema y así demostrar los problemas existentes en nuestra sociedad (Salinas, 2009, p. 47).

5.1.3. Deductivo

Es una operación lógica que parte de conocimientos generales y pretende investigar el todo para llegar a conclusiones específicas. El método deductivo ayudará para que a partir de la información recolectada sobre el grado de cumplimiento del eje de

tratamiento laboral en los centros penitenciarios para poder llegar a conclusiones racionales y específicas sobre su aplicación.

5.1.4. Analítico

Este método consiste en separar las partes de un todo con el propósito de conocer los principios o elementos del objeto que se investiga para examinar con detalle el problema, por medio del presente se hará el análisis de la contribución del eje de tratamiento laboral a la efectividad de la rehabilitación de las Personas Privadas de la Libertad.

5.1.5. Mayéutica

Es un método de investigación que presupone que la verdad se encuentra oculta en la mente de la persona y a través de la aplicación de este método el propio individuo desarrolla nuevos conceptos a partir de sus respuestas. Este método permitirá descubrir conceptos a través de la realización de preguntas en conjunto con las técnicas de encuesta y entrevista y de esta manera poder comprobar si el eje de tratamiento laboral es la estrategia idónea para la rehabilitación de las personas privadas de la libertad.

5.1.6. Estadístico

Este método permite obtener indicadores probables sobre conjuntos numéricos para facilitar el estudio de fenómenos de masa o colectivos en el desarrollo del proyecto se lo utilizará para manejar correctamente los datos cuantitativos; en la recolección de información, cálculo, presentación, síntesis y análisis. Este método permitirá medir el impacto del tratamiento del eje laboral en la mejora del comportamiento de las Personas Privadas de la Libertad y plantear conclusiones lógicas y viables para la resolución del problema.

5.2. Enfoque

El enfoque de la investigación es de enfoque:

Mixto: El enfoque mixto es un proceso que recolecta, analiza y vierte datos cuantitativos y cualitativos, en un mismo estudio” (Tashakkori y Teddlie, 2003, citado en Barrantes, 2014, p.100). En la presente investigación este enfoque, se integrará los

métodos cuantitativos, a través de una encuesta dirigida a los Ppl y cualitativa por medio de una entrevista a los Guías Penitenciarios.

5.3. Tipo de Investigación

Se utilizará el tipo de investigación descriptivo el cual nos permitirá estudiar la realidad del sujeto y describir, analizar, registrar e interpretar las condiciones que se dan en una situación y momento determinado de este.

5.4. Diseño de Investigación

Con respecto a la metodología el diseño será una investigación de campo ya que se trabajará con la población directamente donde no se manipulará las variables del problema a investigar ni tampoco será posible manipular sus resultados, puesto que se observará el problema y será detallado tal cual se lo ha planteado.

5.5. Población

La población hace referencia al estudio de un grupo específico de casos que cumple con ciertos criterios y se utiliza previamente para seleccionar la muestra. No se limita solo a las personas, sino que también puede incluir animales, objetos, organizaciones, instituciones. Para estos casos, se puede utilizar el término "universo de estudio" (Arias-Gómez et al., 2016), por lo que la presente investigación tiene como población a las personas privadas de la libertad y guías penitenciarios.

5.6. Muestra

El criterio de selección se basó en la determinación de las personas privadas de la libertad que se acogen al eje de tratamiento laboral, así mismo, guías penitenciarios que tengan conocimiento sobre el eje.

5.7. Técnicas

Las técnicas de investigación son métodos específicos y procedimientos utilizados para recopilar, analizar e interpretar datos con el objetivo de responder preguntas de investigación o resolver problemas. Las que se utiliza en la investigación serán las siguientes:

5.7.1. Encuesta

Cuestionario que contiene preguntas y respuestas para reunir datos o para detectar la opinión pública sobre la problemática planteada. La encuesta se aplicará a personas privadas de la libertad con la condición de que cumplan activamente el eje de tratamiento laboral.

5.7.2. Entrevista

La entrevista se aplicará a los guías penitenciarios que tengan conocimiento sobre el eje de tratamiento laboral con el objetivo de recabar información sobre sus experiencias en la implementación en programas laborales dentro de los centros penitenciarios.

5.8. Herramientas

Grabadora, cuaderno de apuntes, encuestas, computador, internet y material de oficina.

5.9. Materiales

Libros jurídicos, diccionarios jurídicos, manuales, leyes nacionales e internacionales

6 Resultados

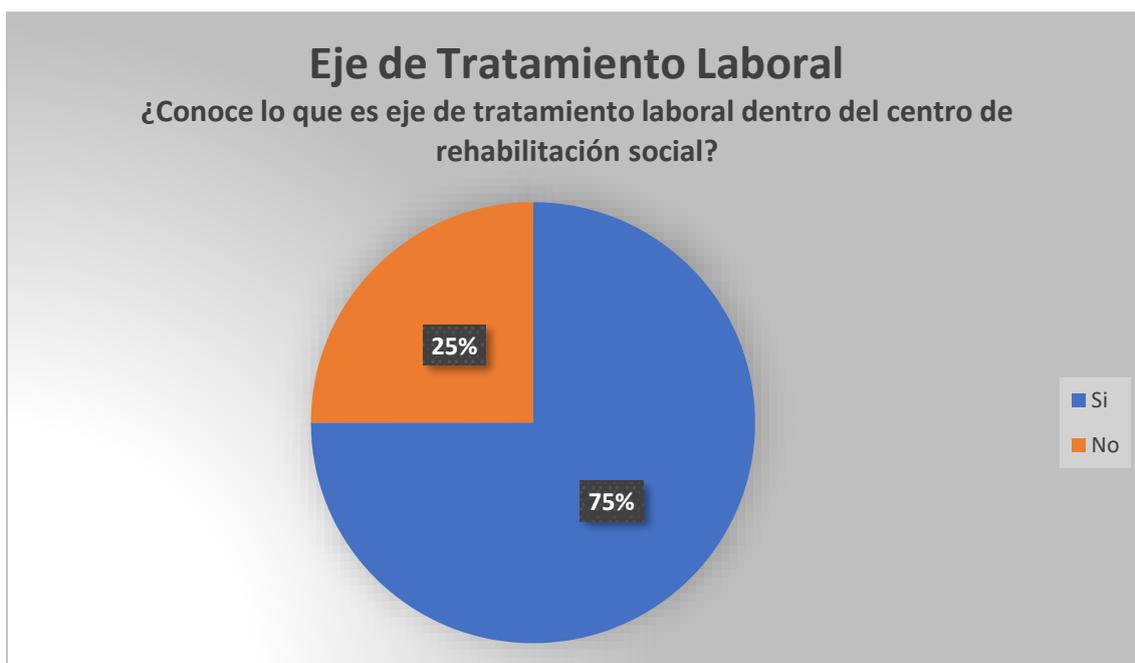
6.1. Resultados de Encuestas

El “*Eje de tratamiento laboral con relación a la rehabilitación penitenciaria en Ecuador*”, es un tema de carácter social y jurídico, debido a que involucra a toda la colectividad ecuatoriana, por esos motivos, la encuesta estuvo dirigida a 25 personas; donde se incluyó: 20 personas privadas de la libertad y 5 guías penitenciarios.

En esta sección, se presentan los resultados de las encuestas realizadas a los internos del centro de rehabilitación social. El objetivo de estas encuestas es evaluar la percepción y el conocimiento de los programas de rehabilitación, así como la efectividad de los mismos según la experiencia de los encuestados.

Eje de Tratamiento Laboral

Primera pregunta: ¿Conoce lo que es el eje de tratamiento laboral dentro del centro de rehabilitación social?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: personas privadas de la libertad

Interpretación:

El gráfico muestra que el 75% de los encuestados (15 de 20) afirmaron conocer el eje de tratamiento laboral dentro del centro de rehabilitación social, mientras que el 25%

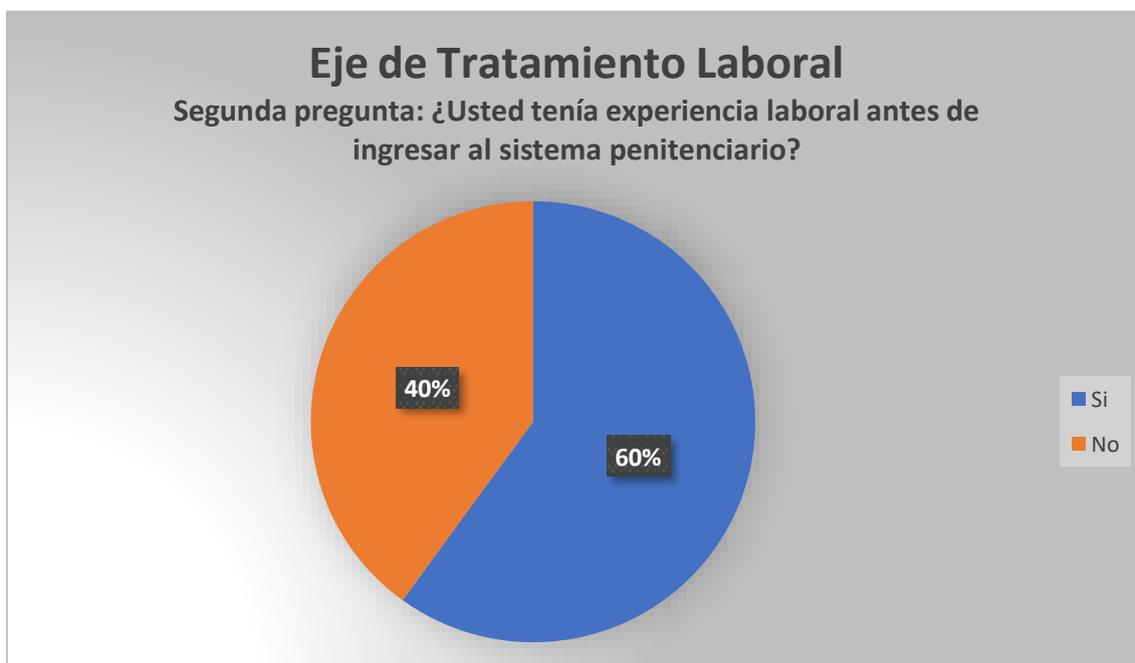
(5 de 20) no lo conocen. Esta mayoría indica una buena difusión del concepto entre los internos, aunque todavía hay un cuarto que desconoce esta herramienta de rehabilitación.

Análisis:

El hecho de que la mayoría de los internos tenga familiaridad con el eje de tratamiento laboral, en un indicativo positivo de la potencia efectividad de los programas, debido a que representa el conocimiento y comprensión del componente laboral dentro del programa de rehabilitación, lo que es crucial para su éxito y participación activa. No obstante, la minoría de 25% de internos, refieren no conocer dicho eje de tratamiento, lo que podría deberse a una falta de difusión del programa entre las PPL, las barrera de comunicación, la poca información brindada por los responsables del programa. Abordar estas cuestiones permitirá una mejor comunicación y educación sobre estos programas dentro del centro penitenciario, asegurando así que todos los internos tengan igual oportunidad de beneficiarse del componente laboral de la rehabilitación.

Eje de Tratamiento Laboral

Segunda pregunta: ¿Usted tenía experiencia laboral antes de ingresar al sistema penitenciario?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: personas privadas de la libertad

Interpretación:

El gráfico revela que el 60% de los encuestados afirmó haber tenido experiencia laboral antes de ingresar al sistema penitenciario, mientras que el 40% respondió que no. Esto sugiere que la mayoría de los individuos que ingresaron al sistema penitenciario contaban con alguna forma de experiencia laboral previa.

Análisis:

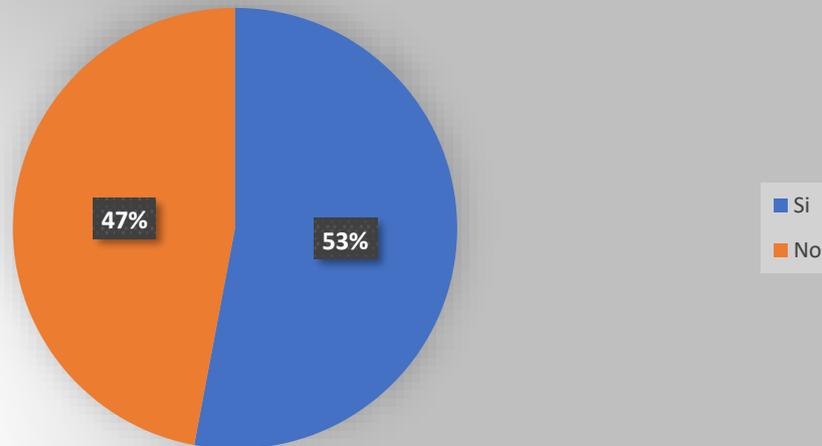
Considerando que más de la mitad de los encuestados ha tenido empleo anteriormente, se cree relevante que estos individuos han obtenido habilidades y conocimientos previos a su privación de libertad. Esta diversidad de habilidades les proporciona una ventaja significativa para la reinserción social, ya que están habituados con las dinámicas del entorno laboral y tienen un antecedente para buscar empleo una vez cumplida su condena. Sin embargo, existe un porcentaje significativo de la población que no ha tenido experiencia laboral. Las razones para esta falta de experiencia incluyen la edad joven al momento del encarcelamiento, la falta de oportunidades educativas y de empleo en sus, y, en algunos casos, la implicación en actividades delictivas desde una edad temprana. Esta falta de experiencia laboral plantea un desafío adicional para la reinserción social y laboral, ya que estos individuos no solo carecen de habilidades específicas, sino que también pueden enfrentar dificultades adicionales, como la falta de referencias laborales y una menor familiaridad con la cultura y las expectativas del lugar de trabajo.

Participación en programas laborales

Tercera pregunta: ¿Usted ha participado en programas de trabajo en el interior del centro penitenciario?

Participación en programas laborales

Tercera pregunta: ¿Usted ha participado en programas de trabajo en el interior del centro penitenciario?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: personas privadas de la libertad

Interpretación:

Los datos sobre la participación en programas laborales dentro del centro penitenciario muestran que de un total de 20 encuestados, 9 han participado en programas de trabajo mientras se encuentran encarcelados, mientras que 11 encuestados no lo han hecho. Esto significa que el 45% de los reclusos encuestados ha estado involucrado en actividades laborales durante su tiempo en el centro penitenciario, mientras que el 55% no ha participado en tales programas.

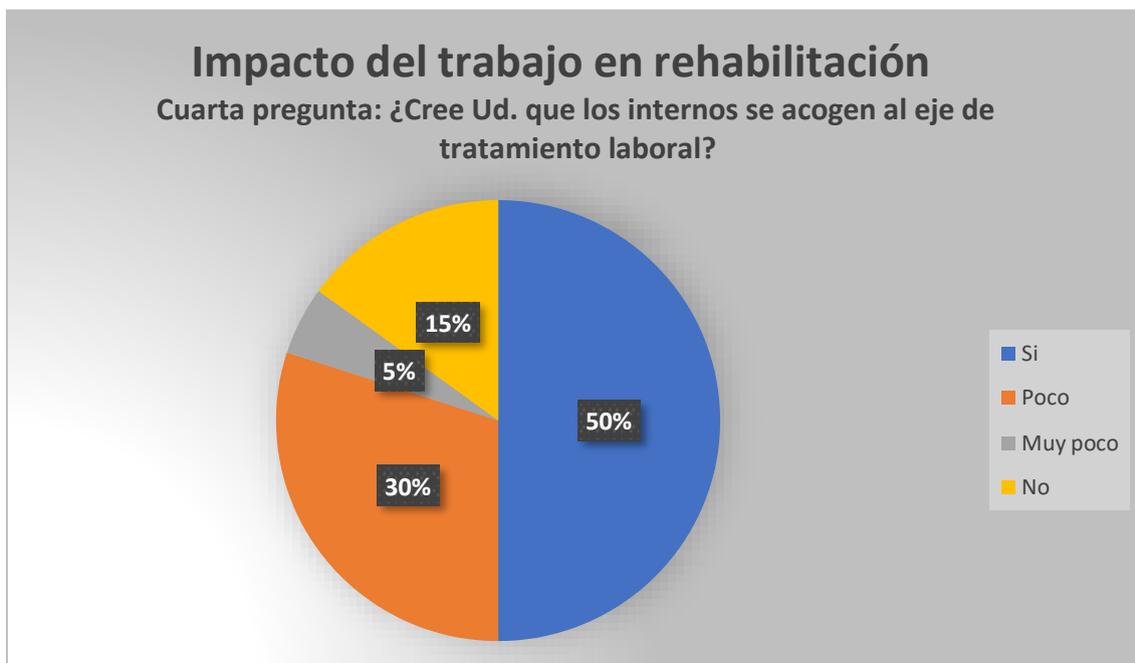
Análisis:

La participación en programas laborales dentro del centro puede ser uno de los factores más importantes para rehabilitar y reinsertar a las personas privadas de libertad (PPL) a la sociedad. El hecho de que solo el 45% de los encuestados haya participado en estos programas sugiere que más de la mitad de los reclusos no están aprovechando las oportunidades de trabajo disponibles en el centro penitenciario. Esto podría deberse a una falta de programas suficientes, a una baja motivación entre los reclusos. La poca participación de las PPL, puede traer repercusiones negativas en el proceso de la rehabilitación, ya que limita las oportunidades de adquirir habilidades laborales y de establecer una rutina productiva. El incluirse en el eje de tratamiento laboral, es crucial para aumentar la disponibilidad de programas laborales, por lo que es importante

asegurar que todos los reclusos estén informados sobre estas oportunidades, y abordar las barreras personales que puedan estar impidiendo su participación.

Impacto del trabajo en rehabilitación

Cuarta pregunta: ¿Cree Ud. que los internos se acogen al eje de tratamiento laboral?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: Personas Privadas de la Libertad

Interpretación:

En cuanto al impacto del trabajo en la rehabilitación de los internos, los datos indican diversas opiniones. De un total de 20 encuestados, el 50% creen que los internos se acogen al eje de tratamiento laboral, 15% creen que no lo hacen, 30% piensan que lo hacen en poca medida, y 5% considera que lo hacen muy poco. Esto refleja una percepción mayormente positiva sobre la aceptación de los programas laborales, aunque también muestra que existe un grupo significativo que considera que la acogida es limitada.

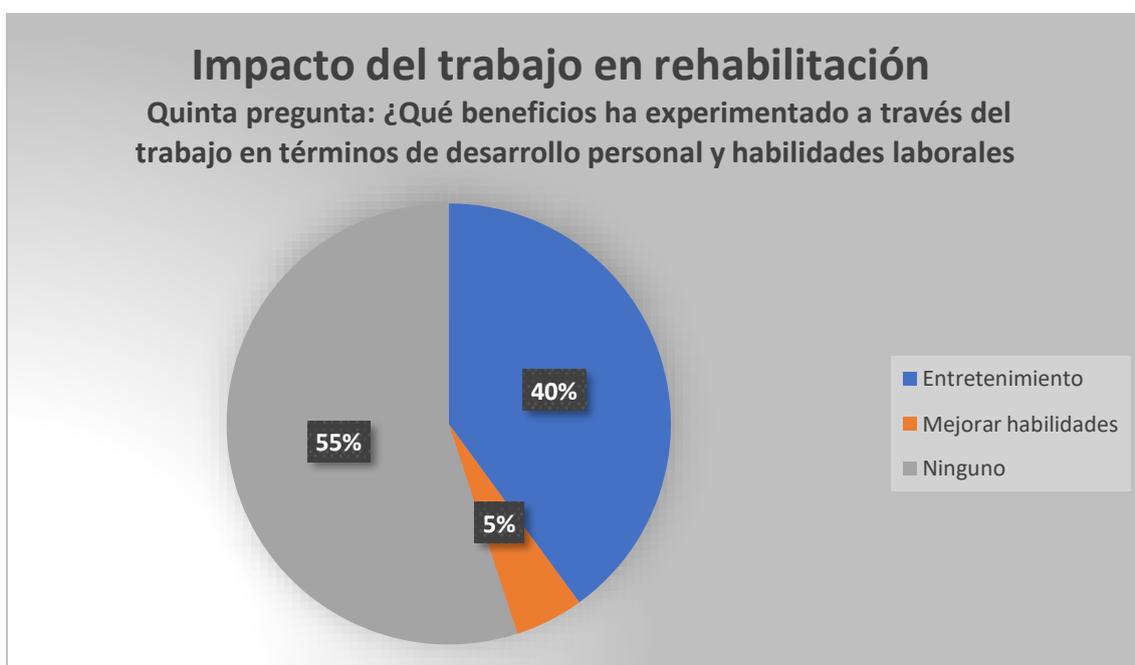
Análisis:

La baja estadística de participación de las Personas Privadas de Libertad (PPL) en los programas laborales, puede repercutir en el proceso de rehabilitación, generando poca adquisición de habilidades y oportunidades laborales esenciales, provocando poca

reintegración social fuera de la cárcel. Si bien es alentador que la mitad de los encuestados considere que los programas son valorados y utilizados por una parte considerable de la población penitenciaria (10 de 20), sugiriendo que estos programas son valorados y utilizados por una parte considerable de la población penitenciaria, las respuestas que indican una baja participación (6) y una muy baja (1) ponen de manifiesto desafíos que deben abordarse en términos de motivación y participación. La inclusión de estrategias e incentivos podrían ser implementadas para obtener mejores resultados en cuanto a rehabilitación social.

Impacto del trabajo en rehabilitación

Quinta pregunta: ¿Qué beneficios ha experimentado a través del trabajo en términos de desarrollo personal y habilidades laborales



Autor: Jorge Erazo

Fuente: Personas Privadas de la Libertad

Interpretación:

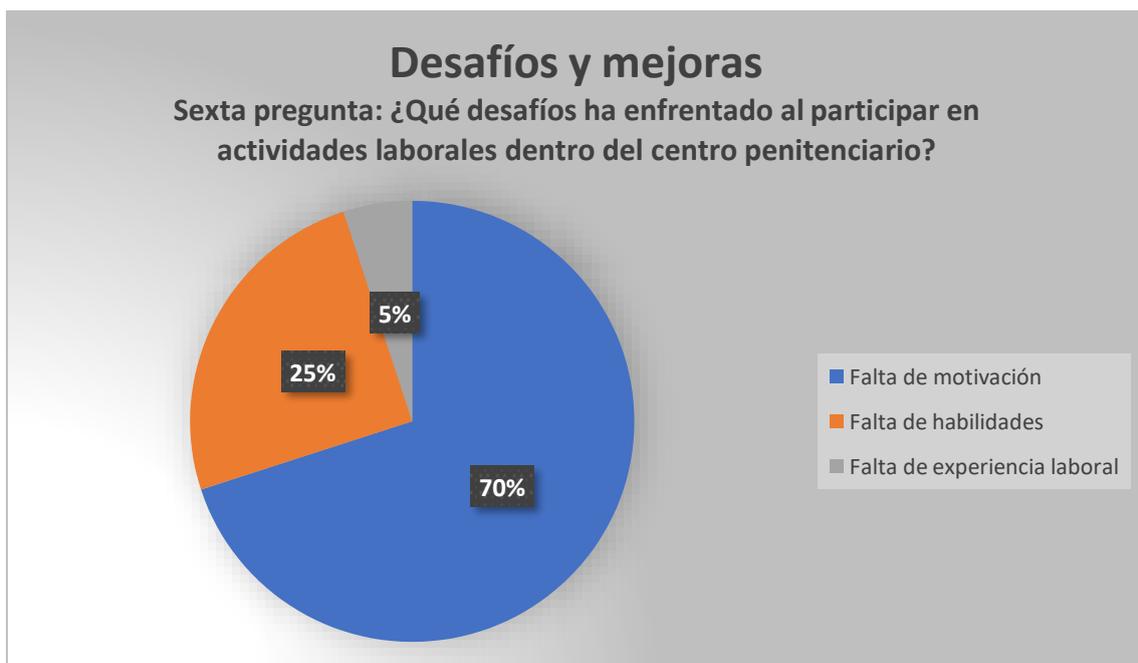
En lo que concierne a los beneficios percibidos del trabajo en términos de desarrollo personal y habilidades laborales, entre los internos indican lo siguiente: del total de encuestados, el 40% mencionaron que han experimentado entretenimiento como beneficio, considerándolo como una actividad positiva, el 5% ha mejorado sus habilidades laborales y más de la mitad, 55%, no han percibido ningún beneficio.

Análisis:

La mayoría de los encuestados (11 de 20) no perciben ningún beneficio del trabajo en términos de desarrollo personal y habilidades laborales, lo cual es preocupante y sugiere que los programas laborales actuales pueden no estar cumpliendo con sus objetivos de rehabilitación. Aunque 8 internos consideran el entretenimiento como un beneficio, esto indica que los programas pueden estar funcionando más como una actividad de tiempo libre que como una herramienta de rehabilitación efectiva. Además, el hecho de que solo 1 interno reporte una mejora en sus habilidades laborales sugiere que los programas necesitan ser reevaluados y reestructurados para ofrecer una formación más práctica y aplicable.

Desafíos y mejoras

Sexta pregunta: ¿Qué desafíos ha enfrentado al participar en actividades laborales dentro del centro penitenciario?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: Personas Privadas de la Libertad

Interpretación:

De los porcentuales obtenidos de los participantes en actividades laborales dentro del centro penitenciario, se destaca que la falta de motivación es el desafío más significativo, representando el 70% de las respuestas. Por otro lado, la falta de habilidades

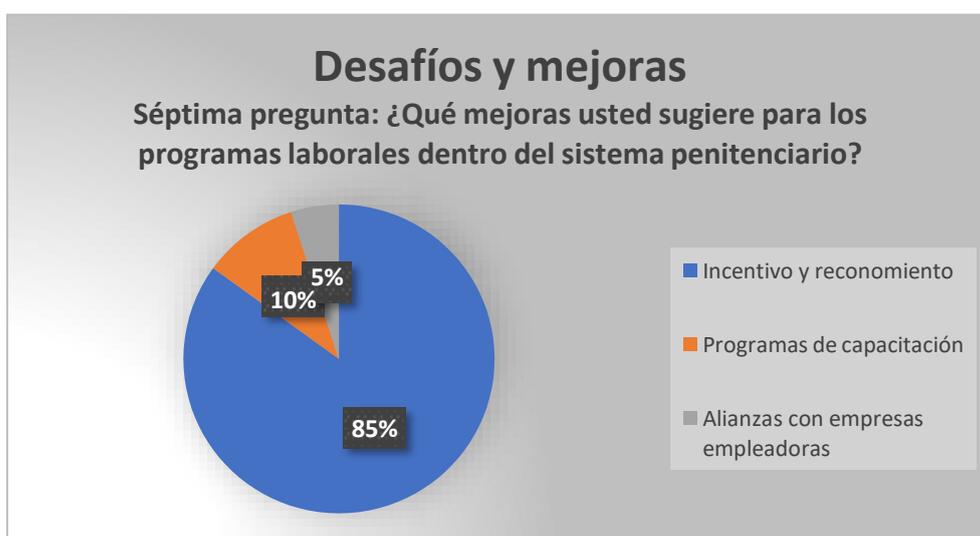
y experiencia laboral fueron mencionadas por el 25% y 5% de los encuestados respectivamente.

Análisis:

Los resultados de la encuesta revelan una percepción positiva general sobre el impacto, subrayando que al menos 14 de los 20 encuestados, refieren la falta de motivación es el cómo el desafío principal, es evidente que la motivación personal juega un papel crucial en la participación y rendimiento laboral dentro de este contexto específico, posiblemente influenciada por factores emocionales y de percepción de oportunidades futuras. Sin embargo, la falta de habilidades fue mencionada por 5 internos, indicando que algunos individuos pueden enfrentar dificultades para desempeñar tareas específicas debido a la carencia de capacitación adecuada. Además, el 1 encuestado menciona la falta de experiencia laboral sugiere que, aunque la mayoría de los encuestados tienen algún nivel de experiencia previa en el ámbito laboral, podría no ser suficiente para enfrentar los desafíos específicos de un empleo dentro del contexto penitenciario. En definitiva, los programas laborales tienen un potencial significativo para la rehabilitación de los internos, pero requieren estrategias de mejora. Al comprender y atender estos desafíos, se puede maximizar el impacto de estos programas y contribuir al éxito de la reinserción social de las PPL.

Desafíos y mejoras

Séptima pregunta: ¿Qué mejoras usted sugiere para los programas laborales dentro del sistema penitenciario?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: Personas Privadas de la Libertad

Interpretación:

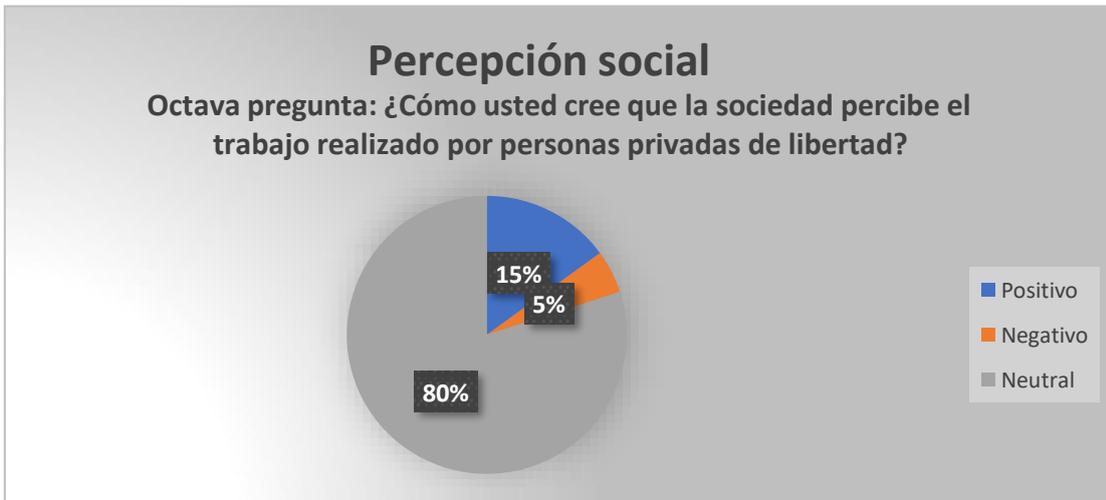
Basado en los resultados proporcionados sobre las mejoras sugeridas para los programas laborales dentro del sistema penitenciario, se destaca que la mayoría de los encuestados (85%) considera que los incentivos y el reconocimiento son fundamentales. Por otro lado, el bajo porcentaje de encuestados (10%) que mencionan la necesidad de programas de capacitación sugiere una oportunidad de mejora significativa en este aspecto. Finalmente, la minoría que menciona la necesidad de establecer alianzas con empresas empleadoras (5%) destaca la importancia de facilitar oportunidades reales de empleo para los internos una vez que cumplan su condena.

Análisis:

Con base en las mejoras sugeridas, se observa que la mayoría de los encuestados (17 de 20) destacan la necesidad de implementar incentivos y reconocimiento como elementos clave para la motivación de los internos. Este alto porcentaje pone en énfasis la falta de sistemas formales de reconocimiento en el entorno actual, lo que significa que afecta de manera negativa el compromiso y entusiasmo de las PPL. Por otro lado, la observación de que 2 internos subrayan la urgencia de mejorar los programas de capacitación probablemente porque las habilidades enseñadas no están alineadas con las demandas del mercado laboral, lo que limita las oportunidades de empleo. Finalmente, el hecho de que 1 recluso exponga por alianzas con empresas empleadoras recalca lo importante que es para ellos la facilitación de transiciones efectivas hacia el mercado laboral externo.

Percepción social

Octava pregunta: ¿Cómo cree usted que la sociedad percibe el trabajo realizado por personas privadas de libertad?



Autor: Jorge Erazo

Fuente: Personas Privadas de la Libertad

Interpretación:

De acuerdo a la percepción social del trabajo realizado por personas privadas de libertad, se destaca que la mayoría de los encuestados (80%) tiene una percepción neutral, lo que significa que hace falta una opinión clara y definida por parte de la sociedad sobre el trabajo realizado por individuos en situación de encarcelamiento. No obstante, el pequeño porcentaje de encuestados que perciben el trabajo de manera positiva (15%). En contraste, la minoría que lo percibe de manera negativa (5%).

Análisis:

De la recopilación de datos, se observa que la mayoría de los encuestados (16 de 20) tiene una percepción neutral sobre el trabajo realizado por personas privadas de libertad. Esta posición puede indicar la falta de información adecuada o una escasez de experiencias directas entre los internos y sus roles laborales. La neutralidad también podría reflejar una falta de interés o relevancia percibida en el tema para estos encuestados. Por otro lado, un segmento significativo (3 encuestados) percibe el trabajo de manera positiva, lo que sugiere un reconocimiento de los beneficios del trabajo como una herramienta clave en el proceso de rehabilitación y reintegración social. Este grupo puede valorar el trabajo como una oportunidad para el desarrollo personal, ayudándolos a adquirir habilidades valiosas y contribuyendo de manera positiva a la sociedad. Finalmente, un encuestado manifestó una percepción negativa, lo cual podría estar vinculado a preocupaciones sobre la efectividad de los programas de rehabilitación, dudas sobre la seguridad en la comunidad, o prejuicios existentes de internos anteriores.

6.2. Resultados de las entrevistas

1. **Entrevistados: Guías penitenciarios en contacto con PPL.**
2. **Fiabilidad: trabajadores con más de 5 años de experiencia.**

Preguntas	Entrevistado 1	Entrevistado 2	Entrevistado 3	Entrevistado 4	Entrevistado 5	Análisis e interpretación
1. ¿Cuántos años de experiencia tiene como guía penitenciario?	9 años	6 años	7 años	10 años	10 años	La experiencia de los guías penitenciarios entrevistados varía entre 6 y 10 años. Mismo que, sugiere que los guías tienen un conocimiento profundo sobre la dinámica interna y los programas implementados dentro del centro penitenciario.
2. ¿Qué programas laborales se llevan a efecto en el interior del centro penitenciario?	Carpintería y peluquería.	Carpintería y manualidades.	Carpintería, peluquería y manualidades.	Carpintería, peluquería y manualidades.	Carpintería	Los programas laborales en los centros penitenciarios incluyen carpintería, peluquería y manualidades, siendo la carpintería el más común. La diversidad de programas ofrece a los internos la oportunidad de adquirir varias habilidades.

<p>3. ¿Cómo se seleccionan a los internos para participar en los programas laborales?</p>	<p>Su participación es voluntaria y de acuerdo a sus capacidades.</p>	<p>Libre y voluntaria, acorde a sus capacidades físicas.</p>	<p>Es voluntario y respecto a su comportamiento.</p>	<p>De acuerdo a su peligrosidad y compromiso.</p>	<p>Es voluntario y respecto a su comportamiento</p>	<p>La selección de PPL para los programas laborales es mayoritariamente voluntaria y basada en sus capacidades físicas o comportamiento, con un entrevistado señalando también la peligrosidad y compromiso como criterios. La participación voluntaria puede fomentar un mayor compromiso y motivación entre los internos.</p>
<p>4. ¿Conoce algún PPL que cumplió con el eje laboral y ha logrado conseguir una fuente de trabajo después de salir del centro de rehabilitación?</p>	<p>No</p>	<p>No</p>	<p>Si, pero es muy raro.</p>	<p>Si, pero son muy pocos los que lo consiguen.</p>	<p>No</p>	<p>La mayoría de los guías no conocen a PPL que hayan conseguido trabajo tras participar en los programas laborales, aunque algunos mencionan que es raro o que son pocos los que lo logran. Esto indica una brecha significativa en la reintegración laboral aludiendo que la efectividad de los programas laborales está limitada por la falta de apoyo y seguimiento una vez liberados.</p>

<p>5. ¿Conoce que medidas de seguimiento y evaluación se utilizan para medir el impacto de los programas laborales en la rehabilitación de los internos?</p>	<p>Se realizan pocos seguimientos y no muy seguidos.</p>	<p>Ninguna, solo se evalúa el comportamiento.</p>	<p>A veces test psicológicos, pero nada más.</p>	<p>Test psicológicos y de personalidad, pocas veces.</p>	<p>A veces les realizan test psicológicos.</p>	<p>Las medidas de seguimiento y evaluación de los programas laborales son escasas y esporádicas, con algunos entrevistados mencionando la aplicación ocasional de test psicológicos. La falta de seguimiento regular y estructurado dificulta la evaluación precisa del impacto de estos programas.</p>
<p>6. ¿Conoce qué apoyo reciben los internos participantes en programas laborales para su reintegración social una vez que salen del centro penitenciario?</p>	<p>Ninguno.</p>	<p>No reciben apoyo.</p>	<p>Ninguno, ellos mismos buscan apoyo externo.</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Ninguno</p>	<p>Todos los entrevistados indican que los internos no reciben apoyo para su reintegración social una vez salen del centro penitenciario; información que afianza la escasa proporción de internos que consiguen una plaza laboral posterior al cumplimiento de su pena.</p>
<p>7. ¿Cómo crees que estos</p>	<p>Los mantienen ocupados.</p>	<p>Se mantienen ocupados y les</p>	<p>A despejar la mente y</p>	<p>Mantener a los internos</p>	<p>Pueden superar sus adicciones.</p>	<p>Las respuestas de los entrevistados varían,</p>

<p>programas laborales contribuyen al ámbito general del PPL dentro del ámbito penitenciario?</p>		<p>permite desarrollar destrezas.</p>	<p>recapacitar de lo que han hecho.</p>	<p>ocupados y tranquilos.</p>		<p>mencionando que los programas laborales mantienen a los internos ocupados, les permiten desarrollar destrezas, despejar la mente y superar adicciones. Estos programas tienen un impacto positivo en el ambiente penitenciario al proporcionar ocupación y reducir el estrés entre los internos.</p>
--	--	---------------------------------------	---	-------------------------------	--	---

Autor: Jorge Erazo

Fuente: Guías Penitenciarios

6.3. Resultados del análisis de caso

ESQUEMA DE ANÁLISIS DE CASO 1

Estudiante: Jorge Erazo

Tutor:

INFORMACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Tema de investigación: Eje de tratamiento laboral con relación a la rehabilitación penitenciaria en Ecuador

Objetivo general: Evaluar la efectividad del eje de tratamiento laboral en la rehabilitación penitenciaria en el Ecuador.

Fecha de análisis: 18 de junio 2024

Eje de tratamiento laboral con relación a la rehabilitación penitenciaria en Ecuador

Datos generales

Resumen del tema: El caso examina la implementación del programa de tratamiento laboral en los Centro de Rehabilitación de Ecuador, donde se busca integrar a los internos en actividades laborales como parte de su proceso de rehabilitación. Se cuestiona la eficacia del programa para reducir la reincidencia delictiva y promover la reintegración social de los internos.

Hechos relevantes del caso:

- Programas existentes: En Ecuador, varios centros penitenciarios han implementado programas de tratamiento laboral. Por ejemplo, en el Centro de Rehabilitación Social de Guayaquil, se ofrecen talleres de carpintería, confección, entre otros, donde los internos pueden aprender habilidades prácticas.
- Resultados observados: Estudios preliminares han mostrado que los internos que participan en programas de tratamiento laboral tienen una tasa de reincidencia más baja en comparación con aquellos que no participan. Según datos del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, la reincidencia entre los participantes de estos programas es aproximadamente un 30% menor.
- Comparaciones internacionales: Países como Noruega y Canadá han implementado programas de tratamiento laboral con gran éxito, logrando reducir significativamente las tasas de reincidencia. Estos ejemplos internacionales ofrecen modelos a seguir para mejorar los programas en Ecuador.

Problema (s) jurídico (s) en forma de pregunta:

¿Es efectivo el tratamiento laboral para reducir la reincidencia de los internos en el sistema penitenciario ecuatoriano?

Ratio Dicidendi - Consideraciones del juzgador o de la Corte:

- El juzgador debe considerar que el programa de tratamiento laboral cumple con los principios de rehabilitación y reinserción social establecidos en la Constitución de Ecuador y en la normativa penal. Se destaca la importancia de proporcionar a los internos habilidades que les permitan integrarse nuevamente en la sociedad y reducir la reincidencia delictiva.

Norma (s) específica (s) que se analiza (n) o sirven de sustento

- Constitución de la República del Ecuador: Artículos relevantes incluyen el Artículo 201, que garantiza el derecho al trabajo y la reintegración social, y el Artículo 51, que establece los derechos de las personas privadas de libertad.
- Código Orgánico Integral Penal (COIP): El COIP, en sus artículos 696 y siguientes, aborda las medidas de rehabilitación y reintegración social, incluyendo la obligación del Estado de proporcionar programas educativos y laborales a los internos.
- Normas internacionales: Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas de Nelson Mandela) enfatizan la importancia del trabajo penitenciario como medio de rehabilitación y reintegración social.

Decisión:
La corte determinó que el centro penitenciario debía implementar un seguimiento más robusto para asegurar la efectividad de los programas de rehabilitación laboral.
Regla jurídica aplicable:
El COIP, en sus artículos 696 y siguientes, aborda las medidas de rehabilitación y reintegración social
Interpretación del caso: El programa de tratamiento laboral se interpreta como una medida efectiva para la resocialización de los internos, alineándose con los estándares nacionales e internacionales sobre rehabilitación penitenciaria. La implementación adecuada y el seguimiento constante son cruciales para su éxito.
Comentarios y conclusiones:
<p>Comentarios:</p> <p>Los programas de tratamiento laboral proporcionan a los internos habilidades útiles para su vida postpenitenciaria, mejorando sus perspectivas de empleo y reduciendo la probabilidad de reincidencia. Además, estos programas pueden contribuir a la autosuficiencia de los centros penitenciarios, generando ingresos a través de la producción de bienes.</p> <p>Los principales desafíos incluyen la falta de recursos y financiamiento para expandir y mejorar los programas, la necesidad de personal capacitado para enseñar y supervisar los talleres, y la resistencia de algunos internos a participar. También hay problemas con la comercialización de los productos hechos por los internos y la estigmatización social que enfrentan al intentar reingresar al mercado laboral.</p> <p>Conclusiones:</p> <p>A pesar de los esfuerzos por implementar programas laborales dentro de los centros penitenciarios en Ecuador, existe una notable brecha en la reintegración efectiva de los internos al mercado laboral tras su liberación. La mayoría de los internos no logra conseguir empleo una vez fuera del centro penitenciario, lo que se debe principalmente a la ausencia de seguimiento y apoyo. Esta falta de continuidad y asistencia limita significativamente sus oportunidades de empleo, subrayando la necesidad urgente de establecer mecanismos de evaluación y programas de apoyo más robustos y estructurados. Los actuales programas laborales, como carpintería, peluquería y manualidades, si bien tienen un impacto positivo en mantener a los internos ocupados y en el desarrollo de ciertas habilidades, son insuficientes en términos de diversidad y alcance. Diversificar y ampliar la oferta de estos programas para incluir una gama más amplia de oficios y actividades formativas podría proporcionar a los internos habilidades más variadas y útiles, incrementando así sus posibilidades de éxito en la reintegración social y laboral. Para maximizar la efectividad de estos programas, es esencial implementar un sistema regular y estructurado de seguimiento y evaluación que permita medir con precisión su impacto y hacer los ajustes necesarios para mejorar continuamente la rehabilitación y reintegración de los internos.</p>

7.1. Contraste de Resultados con Estudios Previos

Una vez obtenidos los resultados, se pone evidencia que los mismos se alinean a investigaciones anteriores como las de Calle et al. (2020) y Minda (2021), autores que resaltan los desafíos y obstáculos de la implementación del deje de tratamiento laboral en Ecuador, asimismo, enfatizan problemas como la falta de recursos, la inadecuada infraestructura y la insuficiencia de personal capacitado, todos los cuales fueron evidentes en los hallazgos actuales.

A razón de la falta de recursos, como lo menciona Calle et al (2020), se encontró que la implementación de los programas de tratamiento laboral carece de recursos, lo que no posibilita la ejecución con normalidad de estos programas. Asimismo, la escasez de herramientas, materiales y los espacios adecuados para llevar a cabo las actividades son un obstáculo de importancia. El mismo autor, trata de la insuficiencia del personal capacitado, pues el desarrollo de estos programas requiere instructores y supervisores que no solo estén capacitados a nivel técnico, sino, también poseer habilidades pedagógicas y de rehabilitación, y que estos brinden el seguimiento y acompañamiento necesario para la evaluación de la reinserción social. Por otro lado Minda (2021), expone que la inadecuada infraestructura impide que los programas laborales sean efectivos; este estudio confirmó que las instalaciones actuales son insuficientes y no proporcionan un entorno adecuado para la capacitación y el trabajo.

La realización del presente estudio también enfatiza algunos puntos clave desde otra perspectiva en cuanto a la percepción y motivación de los internos para cumplir un eje de tratamiento laboral, a pesar de que gran parte de los internos conoce la existencia del eje laboral, la participación es baja debido a varios factores, entre estos, la falta de incentivos, pues los internos no ven los beneficios de acogerse a este tratamiento de reinserción social, lo que sugiere la necesidad de desarrollar sistemas de incentivos que motiven a los internos a involucrarse activamente. Por otro lado, la adquisición de habilidades, es un factor relevante, pues las habilidades enseñadas a menudo no están alineadas con las demandas del mercado laboral externo lo que limita las oportunidades de empleo después de su liberación. Asimismo, uno de los hallazgos más críticos es la falta de apoyo continuo después de la liberación, al no

contar con un sistema de apoyo que ayude a integrarse al mercado laboral, las habilidades adquiridas en prisión tienen un impacto limitado.

7.2. Calidad de la Metodología

Para llevar a cabo este estudio se utilizó enfoques cualitativos y cuantitativos para obtener una visión holística de la situación. El uso de las encuestas y entrevistas proporcionaron datos detallados sobre las experiencias y percepciones de los internos y los guías penitenciarios.

La fortalezas que presenta la metodología con la triangulación de datos, pues la combinación de las encuestas a las Personas Privadas de la Libertad (PPL) y las entrevistas a los guías penitenciarios permitieron corroborar los hallazgos y obtener una comprensión más completa. Del mismo modo, a pesar de algunas limitaciones, la muestra incluyó una variedad de participantes, lo que ayuda a asegurar que los resultados sean representativos de las experiencias dentro del sistema penitenciario.

Sin embargo, el sesgo de deseabilidad social, que consiste en consiste en adecuar nuestra respuesta a un cuestionario para dar una imagen lo más favorable posible, los encuestados pueden haber proporcionado respuestas percibidas como socialmente aceptables en lugar de sus opiniones verdaderas lo que puede influir en la precisión de los datos obtenidos. Otra limitación, puede ser el tamaño de la muestra, que si bien es cierto la muestra fue adecuada para los fines de este estudio, una muestra más grande podría haber proporcionado resultados más robustos y generalizables.

7.3. Respuesta a las Preguntas de Investigación

Pregunta general

¿Qué tan efectivo es el eje de tratamiento laboral en la rehabilitación penitenciaria en el Ecuador?

Los resultados de la investigación hacen hincapié en que el eje de tratamiento laboral tiene un impacto positivo limitado en la rehabilitación y reintegración social de los internos. Aunque proporciona estructura y ocupación, su efectividad se ve disminuida por la falta de seguimiento y apoyo luego de la liberación. Pues se evidencia que solo un pequeño porcentaje de los internos logra encontrar empleo tras su pena, enfatizando la necesidad de mejorar la relevancia y la aplicación práctica de los programas laborales.

Pregunta específica 1

¿Cuál es el grado de cumplimiento del eje laboral en los centros penitenciarios de Ecuador?

Si bien es cierto las Personas Privadas de la Libertad conocen acerca del eje laboral, sin embargo, la participación activa es baja. Las barreras incluyen la falta de incentivos, la percepción de irrelevancia de las habilidades adquiridas y la falta de difusión adecuada de la información sobre los programas. Lo que pone en manifiesto la necesidad de mejorar la comunicación, la motivación y la estructura de los programas para asegurar una participación más amplia y efectiva.

Pregunta específica 2

¿Cómo contribuye el eje de tratamiento laboral a la efectividad de la rehabilitación de las personas privadas de libertad?

El eje de tratamiento laboral contribuye en la rehabilitación de las personas privadas de libertad al proporcionar estructura y ocupación, lo que puede aportar de manera positiva reduciendo el estrés y la ansiedad dentro del entorno penitenciario. Pues la finalidad de los programas laborales es ofrecer oportunidades para que los internos adquieran habilidades y experiencia, se mantengan ocupados, lo que puede ser terapéutico y mejorar el ambiente general en las cárceles. No obstante, la contribución de estos programas a la rehabilitación efectiva es limitada por la falta de continuidad y apoyo después de la liberación de los internos. Por otro lado, la capacitación de las PPL tiene que ser más relevante y aplicable, y debe asegurarse un seguimiento continuo para asegurar que las habilidades adquiridas sean transferibles y útiles en la vida fuera de la prisión.

Pregunta específica 3

¿Cuál es el impacto del tratamiento del eje laboral en la mejora del comportamiento de las personas privadas de libertad?

Solo un pequeño porcentaje de internos reporta mejoras significativas de sus habilidades laborales. Pues La mayoría de los internos ven el trabajo como una forma de entretenimiento más que como una herramienta efectiva de rehabilitación. Los desafíos incluyen la falta de habilidades previas y la falta de motivación, lo que sugiere que los

programas laborales necesitan ser reevaluados y mejorados para ser más efectivos en el desarrollo de habilidades prácticas y transferibles. Implementar incentivos y mejorar la relevancia de los programas laborales podría aumentar su impacto positivo en el comportamiento de los internos.

7.4. Fundamentación Jurídica de la Propuesta de Reforma

La propuesta de reforma se basa en principios consagrados sólidamente en la Constitución de la República del Ecuador, particularmente en sus artículos 201 y 51. Estos artículos establecen el derecho al trabajo y la rehabilitación integral de las personas privadas de libertad. Además, las Reglas de Nelson Mandela, que gozan de reconocimiento internacional, y exponen la importancia de garantizar condiciones laborales justas y oportunidades de rehabilitación para las Personas Privadas de la Libertad. Estas normativas proporcionan un marco legal y ético que respalda la implementación de programas laborales efectivos como un derecho fundamental para las personas privadas de libertad.

Se sugiere ampliar y diversificar los programas de capacitación laboral para incluir una gama más amplia de oficios y habilidades que estén en demanda en el mercado laboral externo. Las capacitaciones podrían abarcar tecnología, administración de empresas, manufactura avanzada, servicios de salud y otros sectores emergentes. En la economía actual, la inclusión de habilidades digitales y tecnológicas resulta especialmente crucial, asimismo, se recomienda implementar un sistema de incentivos y reconocimiento para motivar a los internos a participar en los programas laborales. Estos incentivos podrían incluir certificaciones oficialmente reconocidas, mejoras en las condiciones de encarcelamiento y acceso a programas educativos adicionales. Además, los internos que completen con éxito los programas podrían recibir beneficios adicionales, como reducciones de pena, para fomentar una participación activa y continua.

Es fundamental desarrollar y fortalecer los programas de apoyo post-liberación para facilitar la transición de los internos al mercado laboral y a la sociedad. Esto incluiría la creación de redes de empleo, asesoramiento y seguimiento continuo para asegurar que los internos puedan aplicar eficazmente las habilidades adquiridas. La colaboración con organizaciones no gubernamentales, empresas y agencias de empleo puede proporcionar una red de apoyo robusta para los exinternos. También, se debe establecer un sistema de evaluación y mejora continua para monitorear la efectividad de los programas laborales y realizar ajustes

según sea necesario. Esto implica la recopilación de datos sobre el éxito en la colocación laboral de los internos, la satisfacción de los participantes y la retroalimentación de los empleadores. La implementación de evaluaciones periódicas y auditorías externas puede asegurar que los programas se mantengan relevantes y efectivos.

8 Conclusiones

A pesar de los esfuerzos por implementar programas laborales, se ha identificado una notable brecha en la efectividad de la reintegración de los internos al mercado laboral. Los programas actuales, aunque positivos en mantener a los internos ocupados y en el desarrollo de ciertas habilidades, son insuficientes en términos de diversidad y alcance.

Los programas laborales existentes como carpintería, peluquería y manualidades tienen un impacto positivo en la ocupación y desarrollo de habilidades de los internos, pero no son suficientemente diversos ni amplios. Para mejorar la rehabilitación, es esencial diversificar y ampliar estos programas para incluir una gama más amplia de oficios y actividades formativas

Se ha observado que los internos que participan en programas laborales tienen una tasa de reincidencia más baja. Sin embargo, la falta de seguimiento y apoyo tras la liberación limita significativamente sus oportunidades de empleo y reintegración efectiva, destacando la necesidad urgente de establecer mecanismos de evaluación y programas de apoyo más robustos y estructurados.

9 Recomendaciones

- Al Sistema Nacional de Rehabilitación Social (SNAI) se recomienda diversificar los programas de eje de tratamiento laboral dentro de los centros penitenciarios, y que la oferta de estos se amplíe más allá de carpintería, peluquería y manualidades, para incluir habilidades que estén de acuerdo a la demanda del mercado laboral. Además, se deberá implementar un sistema estructurado de seguimiento y evaluación para medir el impacto de estos programas en la rehabilitación de los internos, con el fin de mejorar su demanda y efectividad. Paralelamente, es importante crear alianzas con el sector privado para posibilitar oportunidades de empleo post-liberación, para aquellos que completen con éxito los programas de rehabilitación.
- A los guías penitenciarios quienes deberán estar en constante capacitación en técnicas de rehabilitación y manejo de programas laborales, incluyendo la identificación de habilidades y capacidades de los internos, así como el desarrollo de programas que respondan a las necesidades individuales y del mercado laboral. Además, deben involucrarse activamente en el desarrollo y seguimiento del eje de tratamiento laboral, proporcionando apoyo y motivación a los internos, lo que es importante para la conclusión de los PPL en estos programas y así aumentar su efectividad y el compromiso.
- A la Universidad Nacional de Loja, para que involucren a los estudiantes en programas de investigación sobre temas relevantes de los grupos de atención prioritaria como lo son las Personas Privadas de la Libertad, e incluirlos en prácticas y proyectos de servicio comunitario dentro de los centros penitenciarios, lo cual no solo beneficia a los internos, sino que también proporciona a los estudiantes una comprensión práctica de los desafíos y oportunidades en la reinserción social.

10 Bibliografía

- Alós Moner, R., Martín Artiles, A., Miguélez Lobo, F., & Gibert Badía, F. (2009). ¿ Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas (Reis)*, 127(1), 11-31. <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/3008933.pdf>
- Alston, P. (2019). The Populist Challenge to Human Rights. *Journal of Human Rights Practice*, 11(1), 1-15. <https://doi.org/10.1093/jhuman/huz009>
- Andrade Clavijo, B. P., & Palate Ordoñez, K. A. (2023). Evaluación de riesgos laborales en panaderías. Caso de estudio: Taller de panadería del Centro de Rehabilitación Social Ambato. *Estudios Del Desarrollo Social: Cuba Y América Latina*, 9(No. Especial 1). <https://revistas.uh.cu/revflacso/article/view/4007>
- Asamblea Nacional Constituyente reunida en Montecristi. (2008). Constitución de la Republica del Ecuador. Montecristi-Manabí: Registro Oficial https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- Asamblea Nacional Constituyente. (2014) Código Orgánico Integral Penal. Registro Oficial 180 https://www.defensa.gob.ec/wpcontent/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
- Baratta, A. (2004). *Criminología crítica y crítica del derecho penal: Introducción a la sociología jurídico-penal*. Buenos Aires: Siglo veintiuno editores.
- Duwe, G. (2018). The Benefits of Keeping Idle Hands Busy: An Outcome Evaluation of a Prisoner Reentry Employment Program. *Crime & Delinquency*, 61(4), 559-586. <https://doi.org/10.1177/0011128711421653>
- García, R., & Paredes, L. (2017). *El sistema de rehabilitación social en Ecuador: Desafíos y perspectivas*. Quito, Ecuador: Editorial Universitaria. <https://doi.org/10.1234/rehsoc.2017.001>

- Ghai, D. (2020). Decent Work: Concept and Indicators. *International Labour Review*, 159(2), 133-150. <https://doi.org/10.1111/ilr.12190>
- Goldstein, R. (2015). *Diccionario de Derecho Penal y Criminología*. Buenos Aires: UCBSP.
- Gordón Proaño, L. F. (2017). *Régimen de trabajo en relación de dependencia de personas privadas de libertad en Ecuador* (Master's thesis, Universidad Andina Simón Bolívar, Sede Ecuador). https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/download/948/935/8075
- Haddad, J. (2017). *Derecho Penitenciario*. Córdoba: Ciudad Argentina.
- Loor, E. (2015). Imputación Objetiva en el Derecho Penal. *Revista Jurídica UCSG*, 44.
- Martínez, A. (2019). *Políticas públicas y rehabilitación penitenciaria en Ecuador: Una visión crítica*. *Revista de Estudios Penitenciarios*, 25(3), 45-62. <https://doi.org/10.1016/j.revestpen.2019.07.003>
- Martínez, L., & Rojas, F. (2016). La protección de los derechos laborales de las personas privadas de libertad: Un enfoque comparativo. *Derechos Humanos y Sociedad*, 22(1), 89-112. <https://doi.org/10.5678/dhs.v22i1.2016>
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Costa Rica [MTSS]. (2021). Nuevo modelo de inserción potenciará oportunidades laborales y de capacitación en personas privadas de libertad. *Ministerio de Trabajo y Seguridad Social*. https://www.mtss.go.cr/prensa/comunicados/2021/agosto/cp_977_2021.html
- Núñez, N. (2018). *Incumplimiento del principio de rehabilitación social y su incidencia en las personas privadas de la libertad*. (Tesis de Maestría). Universidad Andina Simón
- Organización de los Estados Americanos [OEA]. (2008). *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas*. En Organización

de los Estados Americanos (Resolución 1/08).
<https://www.cidh.oas.org/pdf%20files/resolucion%201-08%20esp%20final.pdf>

Organización Internacional del Trabajo [OIT]. (2004). ¿Qué es el trabajo decente?
Organización Internacional del Trabajo. https://www.ilo.org/americas/sala-de-prensa/WCMS_LIM_653_SP/lang--es/index.htm#:~:text=El%20Tesoro%20de%20la%20Organizaci%C3%B3n,sustento%20necesarios%20para%20los%20individuos

OIT. (1934). Convenio sobre el desempleo, 1934 (N° 88).
https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL_O_CODE:C088

OIT. (1948). Convenio sobre libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (N° 87).
https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL_O_CODE:C087

OIT. (1964). Convenio sobre la política de empleo, 1964 (N° 122).
https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL_O_CODE:C122

OIT. (2008). Convenio sobre el trabajo decente, 2008 (N° 189).
https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_IL_O_CODE:C189

ONU. (1948). Declaración universal de Derechos Humanos (pp. 1-9).
<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

ONU. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. ONU.

<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>

Pérez Soto, J. (2018). Derecho al trabajo y personas privadas de libertad en América Latina.

Revista Latinoamericana de Derechos Humanos, 14(2), 45-67.

<https://doi.org/10.1234/rladh.v14i2.2018>

Quiroz, F. (2015). Las manifestaciones del principio protector laboral sólo son aplicables en beneficio del trabajador. *Derecho y Justicia*, 4, 139-147.

<https://doi.org/10.29344/07196377.4.917>

Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes. (2020). Reglamento del Sistema Nacional de Rehabilitación Social.

Quito. https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-Sistema-de-Rehabilitación-Sociale-SNAI-2020_compressed.pdf

11 Anexos

Anexo 1. Encuesta para Personas Privadas de la Libertad



UNL
Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta encuesta, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: "EJE DE TRATAMIENTO LABORAL CON RELACIÓN A LA REHABILITACIÓN PENITENCIARIA EN ECUADOR".

Objetivo: conocer y entender sobre la influencia del eje de tratamiento laboral en las personas privadas de libertad en relación a su rehabilitación penitenciaria.

Antecedentes Generales

a. Nombre:

b. Edad:

1. Experiencia Laboral Previa

a. ¿Tenías experiencia laboral antes de ingresar al sistema penitenciario?

SI
NO

Si la respuesta es SI, ¿en qué tipo de trabajo?

2. Participación en Programas Laborales

a. ¿Has participado en programas de trabajo en el interior del centro penitenciario?

SI
NO

Si la respuesta es SI, ¿qué tipo de actividades realizas?

Ciudad Universitaria "Guillermo Falconí Espinosa"
Casilla letra "S", Sector La Argelia - Loja - Ecuador
Telf.+(593) 981363854 - +(593)72593550



3. Impacto del Trabajo en la Rehabilitación

- a. En una escala del 1 al 5, ¿cómo calificarías el impacto del trabajo en tu proceso de rehabilitación? (1 = Mínimo impacto, 5 = Máximo impacto)

- b. ¿Qué beneficios has experimentado a través del trabajo en términos de desarrollo personal y habilidades laborales?

4. Desafíos y Mejoras

- a. Enumera tres desafíos personales que has enfrentado al participar en actividades laborales dentro del centro penitenciario:

- b. ¿Qué mejoras sugerirías para los programas laborales dentro del sistema penitenciario? (Selecciona las opciones que apliquen)

Aumento de oportunidades laborales disponibles.

Mayor capacitación y formación laboral.

Mejoramiento de las condiciones de trabajo dentro del centro penitenciario.

Otro (especificar): _____

5. Percepción Social

- a. ¿Cómo crees que la sociedad percibe el trabajo realizado por personas privadas de libertad? (Selecciona una opción)

Positivamente

Negativamente.

Neutra o indiferente.

- b. ¿Consideras que el trabajo dentro del centro penitenciario contribuye a tu reintegración social una vez que completes tu rehabilitación?

SI

NO

6. Comentarios Finales

- a. ¿Hay algo más que te gustaría compartir sobre tu experiencia laboral en este centro penitenciario?

Anexo 2. Entrevista para Guías Penitenciarios



Unl
Universidad
Nacional
de Loja

Unidad de
Educación a
Distancia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
UNIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

Estimados ciudadanos y profesionales, de la manera más respetuosa solicito a usted se digne contestar las preguntas de esta entrevista, que tiene como finalidad elaborar el trabajo de investigación denominado: **“EJE DE TRATAMIENTO LABORAL CON RELACIÓN A LA REHABILITACIÓN PENITENCIARIA EN ECUADOR”**.

Objetivo: Analizar la contribución del eje de tratamiento laboral a la efectividad de la rehabilitación de las Personas Privadas de la Libertad.

Nombre del entrevistado: _____

Tiempo de experiencia en el campo: _____

¿CUÁNTOS AÑOS DE EXPERIENCIA TIENE COMO GUÍA PENITENCIARIO?

¿EN QUÉ TIPO DE PROGRAMAS LABORALES HAS PARTICIPADO EN EL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO?

¿CÓMO SE SELECCIONAN A LOS INTERNOS PARA PARTICIPAR EN LOS PROGRAMAS LABORALES?

¿QUÉ PORCENTAJE DE PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS LABORALES LOGRA CONSEGUIR EMPLEO DESPUÉS DE CUMPLIR SU CONDENA?

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPALES DESAFÍOS QUE ENFRENTAS AL IMPLEMENTAR ESTOS PROGRAMAS LABORALES?

Ciudad Universitaria “Guillermo Falconí Espinosa”
Casilla letra “S”, Sector La Argelia - Loja - Ecuador
Telf.+(593) 981363854 - +(593)72593550

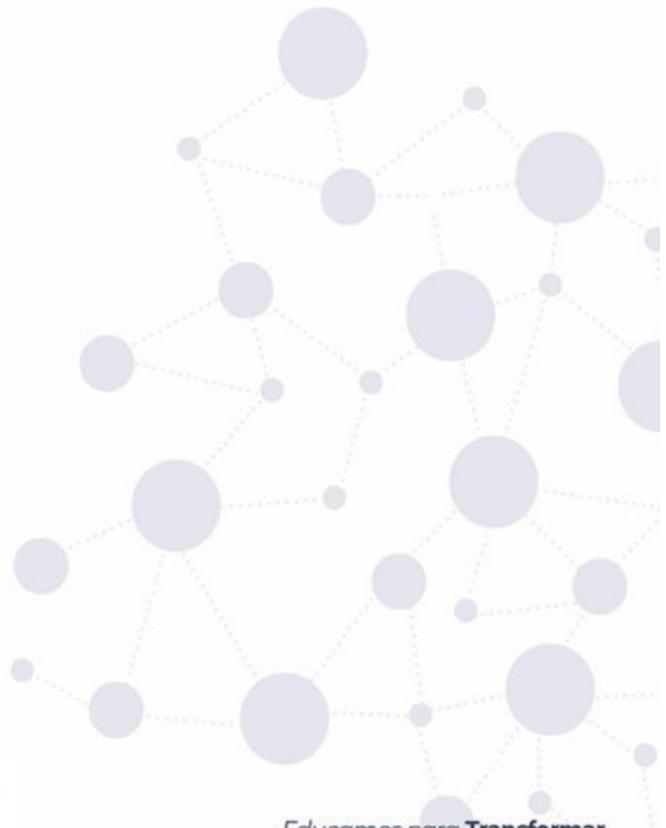
Educación para Transformar



¿QUÉ MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN SE UTILIZAN PARA MEDIR EL IMPACTO DE LOS PROGRAMAS LABORALES EN LA REHABILITACIÓN DE LOS INTERNOS?

¿QUÉ APOYO RECIBEN LOS INTERNOS PARTICIPANTES EN LOS PROGRAMAS LABORALES PARA SU REINTEGRACIÓN SOCIAL UNA VEZ QUE SALEN DE LA PRISIÓN?

¿CÓMO CREES QUE ESTOS PROGRAMAS LABORALES CONTRIBUYEN AL AMBIENTE GENERAL DENTRO DEL CENTRO PENITENCIARIO?



Anexo 3. Certificación de traducción del Resumen del Trabajo de Integración Curricular



Dirección: Calle La Condamine 26-37 y Avenida PioJaramillo Alvarado. Edificio Rosalía.
www.europeek.com.ec
europeekloja@gmail.com
Secretaría de Cualificaciones Profesionales y Gestión Artesanal Res. Nro. MDT-SCPGA-2023-0347
LOJA-ECUADOR

I can do it #YoSoyEuroPeek

Loja 12 de Octubre 2024

CERTIFICADO DE TRADUCCION

EUROpeek INSTITUTO DE IDIOMAS

CERTIFICA:

Que la Licenciada Diana Priscila Ordoñez Ordoñez, portadora de la Cédula 1150616355 con registro en SENESCYT 1031-2022-2537177 Licenciada en Ciencias de la Educación mención en Inglés ha realizado la traducción de español a inglés del resumen del Trabajo de Integración Curricular denominado:

Eje de Tratamiento Laboral con Relación a la Rehabilitación Penitenciaria en Ecuador. De autoría de Jorge Luis Erazo Pauta, portador de la cédula de identidad nro.1104562374

Como Representante Legal de EUROpeek Instituto de Idiomas, lo certifico en honor a la verdad, facultando a la interesada hacer uso del presente documento en lo que creyere conveniente.



Mg.Sc. Noralma Ordóñez Ortega
REPRESENTANTE LEGAL
EUROpeek INSTITUTO DE
IDIOMAS

R.U.C.: 1102404553001

